



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD SUR	FECHA DE ELABORACIÓN: 13.12.2022
EJERCICIO ECONÓMICO: 2022	No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO: 100001866

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO						
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo	4.407,31	
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	731406	Herramientas y equipos menores		3.000,00-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	840105	Vehículos		1.407,31-
TOTAL					4.407,31	4.407,31-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Traspaso de Créditos Proyecto de Inversión según oficio No. GADDMQ-SGP-2022-2028-O, Informe de Traspaso de crédito No. SGP-DMPD-2022-303, Informe técnico de Traspaso de créditos No. SS-UMSS-INF-2022-No. 008, Informe financiero de sustento No. UMSS-SAF-PTO-009 y documentación de respaldo adjunta

EXPEDIENTE No 0400000895

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: VERONICA SILVANA HIDROVO DIAZ	 Firmado electrónicamente por: VERONICA SILVANA HIDROVO DIAZ	 Firmado electrónicamente por: MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	VERONICA HIDROVO	VERONICA HIDROVO	
FECHA:	13.12.2022	13.12.2022	



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-12-13 11:43:51 (GMT-5)

Generado por: Verónica Silvana Hidrovo Díaz

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-SGP-2022-2028-O	Doc. Referencia:	GADDMQ-SS-2022-2931-OF
De:	Sra. Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. MPH. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud - FD 3, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Sr. Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, Funcionario Directivo 6/ Director, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-12-12 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-12-12 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDMQ)	2022-12-13 11:21:31 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Silvana Hidrovo Díaz (GADDMQ)	1	Estimada para gestión respectiva. Saludos
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Luis Francisco Contreras Díaz (GADDMQ)	2022-12-12 21:04:47 (GMT-5)	Reasignar	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDMQ)	0	Marco favor gestionar de manera oportuna. Gracias
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN	Nadia Raquel Ruiz Maldonado (GADDMQ)	2022-12-12 20:45:23 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN	Nadia Raquel Ruiz Maldonado (GADDMQ)	2022-12-12 20:45:23 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN	Nadia Raquel Ruiz Maldonado (GADDMQ)	2022-12-12 17:03:26 (GMT-5)	Registro	Luis Francisco Contreras Díaz (GADDMQ)	0	

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-2028-O

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2022

Asunto: INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

Señor Máster En Salud Pública
Hernán Francisco Viteri Torres
Secretario de Salud - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD

Señor Doctor
Luis Francisco Contreras Díaz
Funcionario Directivo 6/ Director
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-2931-OF, documento con el que la Secretaría de Salud, solicitó a esta Secretaría General emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) elaboró el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-303, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que, la Unidad Metropolitana de Salud Sur conforme el traspaso de crédito solicitado, reprogramó el 0.14% del monto del proyecto "Atención Integral de Salud", con la finalidad de utilizar recursos remanentes de procesos ya ejecutados, lo que permitirá contratar el Servicio de Recolección de Desechos Generados en la Unidad Metropolitana de Salud Sur. En este sentido, la entidad ejecutora es responsable del cumplimiento de las metas planteadas de los proyectos; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-2028-O

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- GADDMQ-SS-2022-2931-OF

Anexos:

- doctos fusionados necesidad.pdf
- Informe financiero 009 Proyecto Atención Integral de Salud 7 12 2022-signed-1-signed.pdf
- Cédula Presupuestaria al 07 12 2022 UMSS-signed.pdf
- inf_traspaso_umss_008_rev.rma-signed-signed1.pdf
- SS- UMSS- 2022 - 008 v2-signed-signed.pdf
- Copia de SS- UMSS- 2022 - 008 v2.xlsx
- SS- UMSS- 2022 - 008 v2-signed-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-303 S-UMSS-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Martínez Riofrio
**Director Metropolitano
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA
EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL	agvv	SGP-DMPD	2022-12-12	
Revisado por: Francisco Xavier Martínez Riofrio	FM	SGP-DMPD	2022-12-12	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-12-12	



Firmado electrónicamente por:
**NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO**



INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-303

Sector: Salud

Dependencia Requerente: Unidad Metropolitana de Salud Sur

Fecha de Elaboración: 12/12/2022

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 178, que la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 señala las sanciones por infracciones realizadas.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron “Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, remite las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022” actualizadas; en virtud que, mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se sustituyó la “NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”; y, la

Secretaría General de Planificación emitió los "LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".

- Mediante Ordenanza N° PMU No. 007-2022, sancionada el 23 de septiembre de 2022, se aprueba la Reforma de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de Diciembre de 2021 que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

ANTECEDENTES. -

- Mediante oficio Nro. EMGIRS-EP-UC-2022-158 de 8 de noviembre de 2022, el Responsable de la Unidad de Comercialización de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP, indica a la Unidad Metropolitana de salud Sur, *“Considerando y al ser instituciones de interés y prestación de servicios públicos, extendemos nuestra total apertura y apoyo para iniciar el proceso de ínfima cuantía o régimen especial correspondiente, como lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la contratación del Servicio de Gestión Integral de Desechos Sanitarios. Confirmamos que la EMGIRS-EP cumple con todos los requisitos técnicos, así como licencia ambiental correspondiente para el “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito” código SUIA MAE-RA-2014-99109 emitida por la Dirección Provincial del Ambiente mediante Resolución Nro. 010-2018-LCA-DPAPCH para la Contratación del Servicio de Gestión Integral de Desechos Sanitarios. La oferta presentada contempla únicamente el Servicio de Gestión Integral de Desechos Sanitarios, los cuales son de exclusiva competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en concordancia con la normativa nacional y metropolitana vigente.”*.
- Mediante memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SG-2022-0245-M de 9 de noviembre de 2022, el Responsable de Servicios Generales encargado, solicita al Subdirector Administrativo Financiero de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, emita *“las certificaciones, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR (UMSS) detalladas a continuación: Certificación POA, CPC, Catálogo Electrónico”*, para la Contratación del Servicio de Recolección de Desechos Generados en la Unidad Metropolitana de Salud Sur.
- Mediante memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SG-2022-0295-M de 1 de diciembre de 2022, el Responsable encargado de Servicios Generales de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, solicita al Subdirector Administrativo Financiero subrogante, presupuesto para la contratación del Servicio de Recolección de Desechos Generados en la Unidad Metropolitana de Salud Sur.
- En el Informe de levantamiento de necesidad para la Contratación del Servicio de Recolección de Desechos Generados en la Unidad Metropolitana de Salud Sur, de 8 de diciembre de 2022, suscrito por el Sr. Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, indica *“La Unidad Metropolitana de Salud SUR UMSS, es un “ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS/ II NIVEL DE ATENCIÓN/ Ambulatorio/ CENTRO DE ESPECIALIDADES”, que brinda servicio de salud especializados mediante su Cartera de servicios en consulta externa. Además, cuenta con el Dispensario Médico Anexo IESS “Eloy Alfaro” y la brigada fijas el “Recreo”.*
Estos establecimientos generan residuos y desechos sanitarios, por lo tanto, se requiere contar con el servicio de gestión integral para la Unidad Metropolitana de Salud Sur, el Dispensario IESS Eloy Alfaro, las brigadas fijas el “Recreo” y las Unidades Educativas: Escuela Julio Moreno, Escuela Lombeida, Escuela Quitumbe, Escuela Bicentenario, Escuela Wisnet y Escuela Ricardo Chiriboga.
Mediante el consumo histórico de la Unidad Metropolitana de Salud Sur 2022 correspondiente a los meses de Febrero a Noviembre y de acuerdo a la proyección para la contratación del servicio durante el periodo de 2023, se establece un incremento en un 30% para la determinación del consumo promedio de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, adicionalmente con referencia al incremento de los servicios de Salud, por lo que se requiere del incremento de los valores correspondientes

Nro.	Tipo de desecho	Unidad	Cantidad
1	Residuos y desechos sanitarios	KG	3000

El GESTOR AMBIENTAL realizará la Gestión integral de los residuos y desechos sanitarios potencialmente contaminantes, generados como producto de la atención sanitaria a los usuarios y pacientes que acuden a recibir atención de salud en los diferentes establecimientos mencionados.”.

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-2931-OF de 9 de diciembre de 2022, el Sr. Secretario de Salud, remitió los documentos habilitantes a fin de que se emita el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, adjuntando la siguiente documentación:
 - Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SS-UMSS-INF-2022 Nro. 008, suscrito por el Sr. Secretario de Salud, señala en la justificación técnica que: *“En la Unidad Metropolitana de Salud Sur, el Proyecto Atención Integral de Salud cuenta con el servicio integral de calidad a los usuarios en las áreas de consulta externa, Unidades satélites, brigadas fijas y dispensarios Anexos de la UMSS, el mismo que contempla la gestión integral de los residuos y desechos sanitarios peligrosos, generados por la prestación de servicios de salud, en la etapa de gestión externa.*
En este sentido es de vital importancia la “Contratación del servicio de recolección de desechos generados en la Unidad Metropolitana de Salud Sur para el año 2023”, que comprenderá la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, eliminación y disposición final de los desechos de los siguientes establecimientos:
 - *Unidad Metropolitana de Salud Sur;*
 - *Dispensario médico anexo IESS-Eloy Alfaro;*
 - *Brigadas Fijas: EL Recreo; Parque Diversidades*
 - *Unidades Educativas Municipales: Escuela Julio Moreno, Escuela Lombeida, Escuela Quitumbe, Escuela Bicentenario, Escuela Wisnet, Escuela Ricardo Chiriboga.**Este traspaso es requerido con el fin de contar con recursos disponibles desde el primer día hábil del año 2023, desde el a fin de contratar este servicio.”.*
 - A continuación, se detallan los documentos que sustentan los traspasos de crédito:
 - Resolución Nro. EMGIRS EP-ccE-2020-025 de 19 de octubre de 2022, suscrito por el Sr. Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP).
 - Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SAF-2022-0471-M de 9 de noviembre de 2022, suscrito por el Subdirector Administrativo Financiero, de la Unidad Metropolitana de Salud Sur (anexo).
 - Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-CP-2022-0221-M de 9 de noviembre de 2022, suscrito por el responsable de Compras Públicas (anexo).
 - Certificación de Catálogo Electrónico para la contratación del Servicio de Recolección de Desechos Generados en la Unidad Metropolitana de Salud Sur (anexo).
 - Certificación N° 126-CPC de 9 de noviembre de 2022, suscrito por el Gestor PAC (anexo).
 - Informe de Determinación de Presupuesto Referencial de 28 de noviembre de 2022, suscrito por el Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur (anexo).
 - Informe Financiero de Sustento Nro. UMSS-SAF-PTO-009 de 7 de diciembre de 2022, suscrito por el Subdirector Administrativo Financiero de la Unidad Metropolitana de Salud Sur (anexo).
 - Hoja de Ruta Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SG-2022-0295-M (anexo).
 - Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas		X
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica que la solicitud de traspaso de crédito realizada por la Secretaría de Salud contempla:

- La solicitud de traspaso de crédito realizada por la Secretaría de Salud, se sustenta en la necesidad realizar traspasos de crédito requeridos entre partidas del proyecto **“Atención Integral de Salud”**, ejecutado por la Unidad Metropolitana de Salud Sur, a fin de contratar el Servicio de Recolección de Desechos Generados en la Unidad Metropolitana de Salud Sur.
- El traspaso de crédito propuesto, contempla lo siguiente:

En el proyecto **“Atención Integral de Salud”** se reprograma presupuesto conforme el siguiente detalle:

Actividad: **“ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD REALIZADAS EN LA UMSS, DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA Y CARTERA DE SERVICIOS.”**

Tarea: “Atención de salud en consulta externa a los usuarios que acuden por demanda espontánea y/o derivados de la red municipal”, reduce presupuesto de la partida 731406 (Herramientas y equipos menores).

Actividad: **“Ejecución de la Estrategia de Atención Extramural y Comunitaria a la Población del DMQ.”**

Tarea: “Atención de Salud en Brigadas barriales fijas y móviles Post Covid”, reduce presupuesto en la partida 840105 (Vehículos)

Tarea: “Atención de Salud en Brigadas barriales fijas y móviles Post Covid”, incrementa presupuesto en la partida 730209 (Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.)

- En el Informe Financiero de Sustento Nro. UMSS-SAF-PTO-009, suscrito por el Subdirector Administrativo Financiero de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, señala *“Para atender el requerimiento del área de Servicios Generales de la Unidad Metropolitana de Salud Sur y de conformidad con el análisis técnico realizado por el área de Planificación según la matriz de afectación de Traspaso de Créditos No. SS-UMSS- 2022-008, se procede analizar la cédula presupuestaria con corte al 07 de diciembre de 2022, donde se puede evidenciar que existe el saldo disponible suficiente dentro del programa: Salud al Día, proyecto: Atención Integral de Salud, en las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:*

Proyecto	Posición Presupuestaria-Descripción	Disponible
Atención Integral de Salud	G/731406/4MM402 Herramientas y equipos menores	3.000,00
Atención Integral de Salud	G/840105/4MM402 Vehículos	1.928.000,00
Atención Integral de Salud	G/730209/4MM402 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de	635,04
Total		1.931.635,04

Fuente: SIPARI-Cedula Presupuestaria de Gastos

Lo que permitirá financiar la partida presupuestaria: 73.02.09 "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta" por el valor de \$ 4.500,00 para la contratación del servicio de recolección de desechos hospitalarios de la UMSS para el año 2023; para lo cual se realiza la siguiente propuesta de traspaso de créditos por un valor total de \$ 4.407,31 según la propuesta presentada por el área de Planificación mediante la matriz de afectación de traspasos de créditos No. SS-UMSS-2022-008."

En este sentido recomienda "Considerando que el presente traspaso de crédito responde a necesidades prioritarias para cumplir con la contratación del Servicio de Recolección de desechos generados en la Unidad Metropolitana de Salud Sur para el año 2023 del Proyecto: Atención Integral de Salud, se recomienda se solicite la autorización del Traspaso de Crédito planteado con la finalidad de contar con los valores disponibles suficientes en las partidas presupuestarias respectivas para financiar el Proyecto mencionado, en el Programa Salud al día, cuyo monto asciende a USD \$4.407,31."

- En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SS-UMSS-INF-2022 Nro. 008, suscrito por el Sr. Secretario de Salud, concluye: "Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario de Salud, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados (...)"
- No existen modificaciones programáticas, los traspasos de créditos propuestos no afectan a actividades y tareas existentes, que se resumen en:

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	REALIZAR 257.074 ATENCIONES AMBULATORIA - UMSS	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD REALIZADAS EN LA UMSS, DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA Y CARTERA DE SERVICIOS.	Atención de salud en consulta externa a los usuarios que acuden por demanda espontánea y/o derivados de la red municipal	001	731406	-	(3.000,00)
		Ejecución de la Estrategia de Atención Extramural y Comunitaria a la Población del DMQ.	Atención de Salud en Brigadas barriales fijas y móviles Post Covid	001	840105	-	(1.407,31)
				001	730209	4.407,31	-
TOTAL:						4.407,31	(4.407,31)

- El traspaso presupuestario reprogramó el 0.14% del monto del proyecto “**Atención Integral de Salud**”, con la finalidad de optimizar recursos remanentes de procesos ya ejecutados, que permitirán contratar el Servicio de Recolección de Desechos Generados en la Unidad Metropolitana de Salud Sur.

La Secretaría de Salud justificó que los traspasos de crédito solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión del POA 2022.

CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.

FRANCISCO
XAVIER MARTINEZ
RIOFRIO

Firmado digitalmente por
FRANCISCO XAVIER
MARTINEZ RIOFRIO
Fecha: 2022.12.12
12:13:15 -05'00'

Ing. Francisco Martínez Riofrío
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Esp. Alejandra Vargas	Analista de Planificación para el Desarrollo	 <p>Firmado electrónicamente por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL</p>	12/12/2022

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

SS- UMSS- INF - 2022

Nro. 008

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Unidad Metropolitana de Salud Sur

1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

3. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de 26 de septiembre de 2022, que reforma la Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con Circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.

4. ANTECEDENTES

- Memorando No. GADDMQ-UMSS-SG-2022-0295-M de 1 de diciembre de 2022, el Sr. Diego Jacobo Hernández Batidas, Servidor Municipal 7/ Responsable de Servicios Generales, solicita presupuesto para la contratación del Servicio de recolección de desechos generados en la Unidad Metropolitana de Salud Sur.
- Matriz de afectación de traspasos de créditos No. SS- UMSS- 2022 – 008 en PDF, emitido por el Área de Planificación de la UMSS.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

- Informe Financiero de sustento No. UMSS-SAF-PTO-009 para traspaso de Créditos Proyecto de Inversión de fecha 7 de diciembre de 2022, elaborada por el Área de Presupuesto y revisada por la Subdirección Administrativa Financiera de la UMSS.

Por lo expuesto y de conformidad con la necesidad presentada por el área de Servicios Generales de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, se requiere realizar el traspaso de créditos para financiar las partidas presupuestarias para el normal funcionamiento y continuar con las actividades previstas y planificadas en el Plan Operativo Anual 2022 del Proyecto Atención Integral de Salud.

5.- JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

En el POA 2022 del Proyecto de Inversión **Atención Integral de Salud** de la Unidad Metropolitana Sur, se asignó recursos presupuestarios en las tareas: **Atención de salud en consulta externa a los usuarios que acuden por demanda espontánea y/o derivados de la red municipal** correspondiente a la actividad **Atención integral de salud realizadas en la UMSS, de acuerdo a su tipología y cartera de servicios.**

De igual manera en la tarea: **Atención de Salud en Brigadas barriales fijas y móviles Post Covid**, correspondientes a la actividad **Ejecución de la estrategia de atención extramural y comunitaria a la población del DMQ.**

En este marco los recursos asignados en las tareas y actividades mencionadas, no serán utilizados conforme a lo inicialmente planificado, en virtud de que existen remanentes en los diferentes procesos de contratación debido a:

- La adquisición de herramientas para el área de mantenimiento, planificada para el tercer cuatrimestre del 2022, no se va a realizar debido a que se cuenta con stock disponible para realizar los diferentes trabajos del área.
- Existió reducción en la cantidad de Unidades Móviles Odontológicas y Comunitarias solicitadas por la Secretaría de Salud, por lo que no se va a utilizar todo el presupuesto inicialmente planificado.

Por lo expuesto y con el fin de brindar un servicio integral y de calidad a los usuarios que acuden a la UMSS; es de vital importancia optimizar estos recursos a fin realizar la "Contratación del servicio de recolección de desechos generados en la Unidad Metropolitana de Salud Sur para el 2023".

Cabe indicar que, el presupuesto a incrementar será asignado en las siguientes actividades y tareas establecidas en el Proyecto Atención Integral de la Salud:

- Actividad:** Atención Integral de Salud realizadas en la UMSS, de acuerdo a su Tipología y Cartera de Servicios
- Tarea:** Atención de salud en consulta externa a los usuarios que acuden por demanda espontánea y/o derivados de la red municipal.

Estos movimientos presupuestarios no afectan a la estructura programática, ni al cumplimiento de metas, productos, actividades y tareas establecidas en el POA 2022, no modifica el techo presupuestario del Proyecto en un +/- 20%, por lo no es necesaria la actualización del perfil del proyecto de "Atención Integral de Salud".

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

En la Unidad Metropolitana de Salud Sur, el Proyecto Atención Integral de Salud cuenta con el servicio integral de calidad a los usuarios en las áreas de consulta externa, Unidades satélites, brigadas fijas y dispensarios Anexos de la UMSS, el mismo que contempla la gestión integral de los residuos y desechos sanitarios peligrosos, generados por la prestación de servicios de salud, en la etapa de gestión externa.

En este sentido es de vital importancia la “Contratación del servicio de recolección de desechos generados en la Unidad Metropolitana de Salud Sur para el año 2023”, que comprenderá la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, eliminación y disposición final de los desechos de los siguientes establecimientos:

- Unidad Metropolitana de Salud Sur;
- Dispensario médico anexo IESS-Eloy Alfaro;
- Brigadas Fijas: EL Recreo; Parque Diversidades
- Unidades Educativas Municipales: Escuela Julio Moreno, Escuela Lombeida, Escuela Quitumbe, Escuela Bicentenario, Escuela Wisnet, Escuela Ricardo Chiriboga.

Este traspaso es requerido con el fin de contar con recursos disponibles desde el primer día hábil del año 2023, desde el a fin de contratar este servicio.

5. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a la base legal, justificación programática y técnica descrita anteriormente, es de vital importancia realizar el traspaso de crédito requerido, para atender el requerimiento antes mencionado, conforme a la matriz de afectación de Traspaso de Créditos No. SS- UMSS- 2022 - 008, y cédula presupuestaria con corte al 07 de diciembre de 2022, donde se puede evidenciar la disponibilidad de recursos para la optimización del presupuesto de la UMSS, de los Proyectos de Atención Integral de Salud según el siguiente detalle:

**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Descripción Proyecto	Partida	Denominación	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado
US33 M030	Unidad de Salud Sur	GI22M402000 05D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	731406	Herramientas y equipos menores	G/731406/4MM402	1	3.000,00	3.000,00		-3.000,00	-
US33 M030	Unidad de Salud Sur	GI22M402000 05D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	840105	Vehículos	G/840105/4MM402	1	1.928.000,00	1.928.000,00		-1.407,31	1.926.592,69
US33 M030	Unidad de Salud Sur	GI22M402000 05D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de	G/730209/4MM402	1	6.181,10	635,04	4.407,31	-	10.588,41
TOTAL							1.937.181,10	1.931.635,04	4.407,31	-4.407,31	1.937.181,10

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Es importante mencionar que las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos del Proyecto de: “**Atención Integral de Salud**”, que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Sur, cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos y no se requerirá financiamiento posterior en el presente periodo fiscal.

Los movimientos presupuestarios que se puntualizan en los cuadros de Traspasos de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma. Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 de Traspasos de Créditos las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

6. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, No. SS- UMSS- 2022 - 008
2. Matriz de nueva programación

7. CONCLUSIONES

Conforme a la información presentada se concluye que: la autorización de los traspasos presupuestarios entre partidas del Proyecto de “Atención Integral de Salud”, es factible, debido a que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y no afecta los objetivos de los mismos.

Su gestión beneficiará a funcionarios, usuarios, familiares y población que acuden a la UMSS; así como a la población que es atendida en los puntos fijos y móviles ubicados en los barrios y parroquias del DMQ.

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, suscribo en mi calidad de Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Firmado electrónicamente por:
**LUIS FRANCISCO
CONTRERAS DIAZ**

Dr. Luis Francisco Contreras Díaz
Director UMSS
Fecha: 08-12-2022

8. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario de Salud, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
**HERNAN
FRANCISCO
VITERI TORRES**

Mph. Francisco Viteri Torres
Secretario Metropolitano de Salud
Fecha: 08-12-2022

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2022-1379-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022

PARA: Sr. MPH. Hernán Francisco Viteri Torres
Secretario de Salud - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD

ASUNTO: Solicitud de criterio favorable y aprobación para traspaso de créditos del Proyecto de Inversión: Atención Integral de Salud

De mi consideración:

De conformidad, con el Oficio Circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de fecha 09 de enero de 2022, mediante el cual se socializan los: Lineamientos para traspasos de créditos Proyectos de Inversión - POA 2022 y Oficio Circular No. GADDMQ-A-2022-0002-C de 19 de enero de 2022 de la Administración General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual emite: "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2022", y Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022, solicito comedidamente su criterio favorable y aprobación para traspaso de créditos del Proyecto de Inversión: Atención Integral de Salud, para lo cual adjunto la siguiente documentación:

1. Matriz de afactación de Traspaso de Créditos con Matriz de nueva programación No. SS-UMSS-2022-008 en Excel y PDF.
2. Informe Financiero de sustento No. UMSS-SAF-PTO-009 en Word y PDF.
3. Informe Técnico para Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión No. SS-UMSS-INF-2022-008 en Word y PDF.
4. Documentación de respaldo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Luis Francisco Contreras Díaz
FUNCIONARIO DIRECTIVO 6/ DIRECTOR
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2022-1379-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022

Anexos:

- doctos fusionados necesidad.pdf
- Copia de SS- UMSS- 2022 - 008-signed-signed.pdf
- Informe financiero 009 Proyecto Atención Integral de Salud 7 12 2022-signed-1-signed.pdf
- Inf. traspaso UMSS 008 -rev.RMA-signed.pdf
- Cédula Presupuestaria al 07 12 2022 UMSS-signed.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Katherine del Rocío Moreira Ayala
Directora Metropolitana - FD 5
SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA SALUD

Sr. Lcdo. Danilo Francisco Moreno Pérez
Responsable de Planificación y Monitoreo - FD 7
SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA SALUD

Sr. Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa
Funcionario Directivo 8/ Subdirector
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sr. Ing. Alex David Castro Pico
Funcionario Directivo 9 / Analista Administrativo
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sra. Lcda. Verónica Silvana Hidrovo Díaz
Servidor Municipal 10/ Responsable
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - PRESUPUESTO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Silvana Hidrovo Díaz	vh	UMSS-PTO	2022-12-07	
Revisado por: MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA	mvmn	UMSS-SAF	2022-12-09	
Aprobado por: Luis Francisco Contreras Díaz	lc	UMSS	2022-12-09	



Firmado electrónicamente por:
**LUIS FRANCISCO
CONTRERAS DIAZ**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-12-07 07:20:01 (GMT-5)

Generado por: Verónica Silvana Hidrovo Díaz

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-UMSS-SG-2022-0295-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. DIEGO JACOBO HERNANDEZ BASTIDAS, Servidor Municipal 7 / Responsable E., GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Ing. ALEX DAVID CASTRO PICO, Funcionario Directivo 8/ Subdirector, Subrogante, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR (UMSS).	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-12-01 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-12-01 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ALEX DAVID CASTRO PICO (GADDMQ)	2022-12-06 16:08:13 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Silvana Hidrovo Díaz (GADDMQ)	5	Estimada, para los fines pertinentes, gracias.
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ALEX DAVID CASTRO PICO (GADDMQ)	2022-12-02 10:20:35 (GMT-5)	Reasignar		1	
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - TESORERÍA	Janeth Elizabeth Yáñez Velásquez (GADDMQ)	2022-12-02 09:37:43 (GMT-5)	Reasignar	ALEX DAVID CASTRO PICO (GADDMQ)	1	Por favor este trámite corresponde al área de Presupuesto SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR (UMSS).
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ALEX DAVID CASTRO PICO (GADDMQ)	2022-12-01 08:33:24 (GMT-5)	Reasignar	Janeth Elizabeth Yáñez Velásquez (GADDMQ)	0	Estimada, para los fines pertinentes, gracias.
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SERVICIOS GENERALES	DIEGO JACOBO HERNANDEZ BASTIDAS (GADDMQ)	2022-12-01 08:19:10 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SERVICIOS GENERALES	DIEGO JACOBO HERNANDEZ BASTIDAS (GADDMQ)	2022-12-01 08:19:10 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SERVICIOS GENERALES	DIEGO JACOBO HERNANDEZ BASTIDAS (GADDMQ)	2022-12-01 08:18:45 (GMT-5)	Registro	ALEX DAVID CASTRO PICO (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SG-2022-0295-M

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Alex David Castro Pico
Funcionario Directivo 8/ Subdirector, Subrogante
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR (UMSS).

De mi consideración:

Mediante el presente, solicito a quien corresponda la asignación del presupuesto para el proceso de CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR (UMSS), de USD. 4.500,00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100) DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir IVA, de acuerdo al informe de necesidad y estudio económico.

Sírvase a encontrar los siguientes documentos:

- Informe de necesidad
- Estudio económico
- Certificaciones
- Proformas

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Diego Jacobo Hernandez Bastidas
SERVIDOR MUNICIPAL 7 / RESPONSABLE E.
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SERVICIOS GENERALES

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SG-2022-0295-M

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2022

Anexos:

- certificaciones_unidas.pdf
- unido_cotización.pdf
- estudio_económico-signed-signed_(1)-signed-signed.pdf
- informe_de_necesidad_para_el_servicio_de_recolección_(2)-signed(2)-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Vanessa Mishell Sotaminga Moposita

Servidor Público ss 9 / Enfermera

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - JEFATURA DE ENFERMERIA



Firmado electrónicamente por:
1721585576 DIEGO JACOBO
HERNANDEZ BASTIDAS



UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR
ÁREA FINANCIERA
INFORME FINANCIERO DE SUSTENTO Nro. UMSS-SAF-PTO-009
TRASPASO DE CRÉDITO
PROYECTO: ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

FECHA: Quito, 07 de diciembre de 2022

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022

ANTECEDENTES:

- Memorando No. GADDMQ-UMSS-SG-2022-0295-M de 1 de diciembre de 2022, el Sr. Diego Jacobo Hernández Batidas, Servidor Municipal 7/ Responsable de Servicios Generales, solicita presupuesto para la contratación del Servicio de recolección de desechos generados en la Unidad Metropolitana de Salud Sur.
- Matriz de afectación de traspasos de créditos No. SS- UMSS- 2022 – 008 en PDF.

Por lo expuesto y de conformidad con la necesidad presentada por el área de Servicios Generales de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, se requiere realizar el traspaso de créditos para financiar las partidas presupuestarias para el normal funcionamiento y continuar con las actividades previstas y planificadas en el Plan Operativo Anual 2022 del Proyecto Atención Integral de Salud.

ANALISIS:

Para atender el requerimiento del área de Servicios Generales de la Unidad Metropolitana de Salud Sur y de conformidad con el análisis técnico realizado por el área de Planificación según la matriz de afectación de Traspaso de Créditos No. SS-UMSS- 2022-008, se procede analizar la cédula presupuestaria con corte al 07 de diciembre de 2022, donde se puede evidenciar que existe el saldo disponible suficiente dentro del programa: Salud al Día, proyecto: Atención Integral de Salud, en las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

Proyecto	Posición Presupuestaria-Descripción	Disponible
Atención Integral de Salud	G/731406/4MM402 Herramientas y equipos menores	3.000,00
Atención Integral de Salud	G/840105/4MM402 Vehículos	1.928.000,00
Atención Integral de Salud	G/730209/4MM402 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de	635,04
Total		1.931.635,04

Fuente: SIPARI-Cedula Presupuestaria de Gastos

Lo que permitirá financiar la partida presupuestaria: 73.02.09 "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta" por el valor de \$ 4.500,00 para la contratación del servicio de recolección de desechos hospitalarios de la UMSS para el año 2023; para lo cual se realiza la siguiente propuesta de traspaso de créditos por un valor total de \$ 4.407,31 según la propuesta presentada por el área de Planificación mediante la matriz de afectación de traspasos de créditos No. SS-UMSS-2022-008.

Por lo expuesto y en base al análisis realizado por el Responsable del POA, se plantea el siguiente traspaso de crédito para atender la necesidad antes mencionada.

PROPUESTA DE TRASPASO DE CRÉDITO

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Descripción Proyecto	Partida	Denominación	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	731406	Herramientas y equipos menores	G/731406/4MM402	1	3.000,00	3.000,00		-3.000,00	-
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	840105	Vehículos	G/840105/4MM402	1	1.928.000,00	1.928.000,00		-1.407,31	1.926.592,69
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de	G/730209/4MM402	1	6.181,10	635,04	4.407,31	-	10.588,41
TOTAL							1.937.181,10	1.931.635,04	4.407,31	-4.407,31	1.937.181,10

Fuente: SIPARI-Cedula Presupuestaria de Gasto

- ✓ Los movimientos presupuestarios detallados anteriormente cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- ✓ Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- ✓ Cabe mencionar que dicho traspaso de crédito no afecta el techo presupuestario asignado para el ejercicio económico 2022.
- ✓ Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad de fondos suficientes.
- ✓ En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.

- ✓ Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes.

RECOMENDACIÓN:

Considerando que el presente traspaso de crédito responde a necesidades prioritarias para cumplir con la contratación del Servicio de Recolección de desechos generados en la Unidad Metropolitana de Salud Sur para el año 2023 del Proyecto: Atención Integral de Salud, se recomienda se solicite la autorización del Traspaso de Crédito planteado con la finalidad de contar con los valores disponibles suficientes en las partidas presupuestarias respectivas para financiar el Proyecto mencionado, en el Programa Salud al día, cuyo monto asciende a USD \$4.407,31.

Este traspaso de crédito permitirá financiar las tareas planificadas en el Proyecto Atención Integral de Salud.

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Lic. Verónica Hidrovo	Responsable Presupuesto	 <p>Firmado electrónicamente por: VERONICA SILVANA HIDROVO DIAZ</p>
Revisado por:	Econ. Marco Maldonado	Subdirector Administrativo Financiero	 <p>Firmado electrónicamente por: MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA</p>

SECTOR:		MATRIZ DE AFECTACION DE TRASPASOS DE CREDITOS	INFORME TECNICO:
DEPENDENCIA:		SALUD	SS-UMSS-2022-008
		UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	

MATRIZ DE TRASPASO DE CREDITO																	
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA						ACTIVIDAD						PRESUPUESTO					
AREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD		OBRA		TAREA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
						DESCRIPCION	MANTIENE/ELMINA/NUEVA	DESCRIPCION	MANTIENE/ELMINA/NUEVA	DESCRIPCION	MANTIENE/ELMINA/NUEVA						
SOCIAL	SALUD	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	SALUD AL DIA	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	REALIZAR 257.074 ATENCIONES AMBULATORIA -UMSS	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD REALIZADAS EN LA UMSS, DE ACUERDO A SU TIPOLOGIA Y CARTERA DE SERVICIOS.	MANTIENE	NA	NA	Atención de salud en consultas abiertas a los usuarios que acuden por demandas espontáneas y/o derivados de la red municipal	MANTIENE	001	731406	3.000,00		-3.000,00	0,00
						EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRA-MURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMO.	MANTIENE	NA	NA	Atención de Salud en Brigadas Comunitarias y Móviles Post Covid	MANTIENE	001	840105	1.928.000,00		-1.407,31	1.926.592,69
				ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	REALIZAR 150.000 ATENCIONES AMBULATORIA	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD REALIZADAS EN LA UMSS, DE ACUERDO A SU TIPOLOGIA Y CARTERA DE SERVICIOS.	MANTIENE	NA	NA	Atención de salud en consultas abiertas a los usuarios que acuden por demandas espontáneas y/o derivados de la red municipal	MANTIENE	001	730209	6.181,10	4.407,31		10.588,41
TOTAL:													1.937.181,10	4.407,31	-4.407,31	1.937.181,10	

2	PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN											PROGRAMACIÓN 2023												TOTAL ENE - DIC	COMPROBACION NUEVO CODIFICADO			
	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NUEVO CODIFICADO	PROGRAMACIÓN 2023																
												ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
SALUD	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	SALUD AL DIA	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	REAFILZAR 257.024 ATENCIONES AMBULATORIA-UMSS	ATENCIÓN INTEGRAL DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	NA	Atención de salud en control prenatal a las	001	730209	15.588,41	2.117,88	2.117,88	2.117,88	2.117,88	2.117,88												15.588,41	0,00
						NA	Atención de Salud en Brigadas barriales fijas y móviles Pape Covid	001	940100	1.926.592,68	842.117,68	2.117,68	2.117,68	842.117,68	248.710,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.926.592,68	0,00
							TOTAL			1.937.181,10	842.117,68	2.117,68	2.117,68	842.117,68	248.710,37	0,00	0,00	0,00	1.937.181,10	0,00								

Nota: El cronograma con la nueva programación debe realizarse considerando el devengado mensual.

 ALEX DAVID CASTRO PICO
ELABORADO POR
EGALEX CASTRO
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

 MARGO VINCICIO MALDONADO RIVERA
REVISADO POR
ECÓN MARGO MALDONADO
RESPONSABLE FINANCIERO

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

CELULA PRESUPUESTARIA AL 07 12 2022 8:00

Área	Sector	Centro	Código Proyecto	Proyecto	Partida Presupuestaria	Fondo	Descripción	Asignación Inicial	Traspasos	Reforma	Codificado	Certificado	Comprometido	Devengado	Saldo x Comprometer	Saldo x Devengar	Centro Gestor	Disponible	Posición Presupuestaria	% Comprometido	% Devengado		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530101	2	Agua Potable	13.500,00	3.229,18	-	10.270,82	-	6.925,75	6.925,75	3.345,07	3.345,07	US33M030	3.345,07	G/530101/IMA101	67,43%	67,43%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530104	2	Energía Eléctrica	11.000,00	3.229,18	-	14.229,18	-	11.856,03	11.856,03	2.373,15	2.373,15	US33M030	2.373,15	G/530104/IMA101	83,23%	83,23%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530105	2	Telecomunicaciones	10.000,00	-	-	10.000,00	-	8.140,67	8.140,67	1.859,33	1.859,33	US33M030	1.859,33	G/530105/IMA101	81,80%	81,80%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530201	2	Tarifa de Personal	63.000,00	788,79	-	62.211,21	-	62.211,21	62.211,21	51.675,21	-	US33M030	-	G/530201/IMA101	100,00%	100,00%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530202	2	Flotas y Maniobras	1.000,00	988,00	-	1.988,00	-	1.988,00	1.988,00	-	-	US33M030	-	G/530202/IMA101	100,00%	100,00%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530203	2	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envío	4.500,00	3.500,00	-	1.000,00	-	1.000,00	1.000,00	-	-	US33M030	-	G/530203/IMA101	100,00%	100,00%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530204	2	Edición, Impresión, Embalaje, Reproducción, Publici	10.000,00	9.717,01	-	282,99	-	282,99	282,99	-	-	US33M030	-	G/530204/IMA101	100,00%	100,00%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530208	2	Servicio de Seguridad y Vigilancia	11.932,87	100.667,13	-	132.600,00	-	132.600,00	132.600,00	121.666,67	100.999,28	10.933,33	30.600,02	US33M030	10.933,33	G/530208/IMA101	93,74%	76,24%
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530209	2	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	389.657,13	133.575,00	-	147.537,54	-	147.537,54	147.537,54	100.647,42	46.890,12	US33M030	-	G/530209/IMA101	100,00%	68,22%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530225	2	Servicio de Incuración de Documentos Públ	1.000,00	1.000,00	-	1.000,00	-	1.000,00	1.000,00	-	-	US33M030	-	G/530225/IMA101	0,00%	0,00%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530402	2	Edificios, Locales, Residencias y Cobias	10.000,00	36.921,83	-	46.921,83	-	46.921,83	46.921,83	-	-	US33M030	-	G/530402/IMA101	100,00%	100,00%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530403	2	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento	500,00	500,00	-	500,00	-	500,00	500,00	-	-	US33M030	-	G/530403/IMA101	0,00%	0,00%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530404	2	Máquinas y Equipos (Instalación, Maint	10.000,00	3.898,00	-	13.898,00	-	13.898,00	13.454,05	9.243,03	443,95	4.554,97	US33M030	443,95	G/530404/IMA101	96,83%	67,23%	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530405	2	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y file	15.000,00	7.973,41	-	7.026,59	-	7.026,59	7.026,59	6.015,76	-	US33M030	-	G/530405/IMA101	100,00%	85,70%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530704	2	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sis	3.000,00	3.000,00	-	3.000,00	-	3.000,00	3.000,00	-	-	US33M030	-	G/530704/IMA101	0,00%	0,00%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530803	2	Combustibles y Lubricantes	12.000,00	-	-	12.000,00	-	12.000,00	8.204,97	5.672,68	3.795,03	6.327,32	US33M030	3.795,03	G/530803/IMA101	68,37%	47,27%	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530804	2	Materiales de Aseo	7.000,00	1.666,44	-	8.666,44	-	8.666,44	6.156,64	6.156,64	2.509,50	2.509,50	US33M030	2.509,50	G/530804/IMA101	71,04%	71,04%	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530805	2	Materiales de Aseo	10.000,00	7.827,81	-	2.172,19	-	2.172,19	2.172,19	-	-	US33M030	-	G/530805/IMA101	100,00%	100,00%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530807	2	Materiales de Impresión, Fotografía, Rep	200,00	200,00	-	19.759,00	-	19.759,00	19.759,00	-	-	US33M030	-	G/530807/IMA101	100,00%	100,00%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530811	2	Insumos, Materiales y Suministros para Cons	10.000,00	9.367,87	-	632,13	-	632,13	155,07	155,07	477,06	477,06	US33M030	477,06	G/530811/IMA101	24,53%	24,53%	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530813	2	Repuestos y Accesorios	10.000,00	12.934,08	-	22.924,08	-	22.924,08	21.736,28	21.263,43	1.187,80	1.660,65	US33M030	1.187,80	G/530813/IMA101	94,82%	99,76%	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570102	2	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones	2.500,00	-	-	2.500,00	-	2.500,00	1.228,62	1.228,62	1.271,38	1.271,38	US33M030	1.271,38	G/570102/IMA101	49,14%	49,14%	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570203	2	Comisiones Bancarias	50,00	-	-	50,00	-	50,00	741	741	42,59	42,59	US33M030	42,59	G/570203/IMA101	14,82%	14,82%	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100001D	GC00A100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	510005	2	Remuneraciones Unificadas	516.650,00	-	-	516.650,00	-	488.414,84	401.041,63	28.231,19	116.498,37	US33M030	28.231,19	G/510005/IMA101	64,54%	77,42%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100004D	GC00A100004D REMUNERACION PERSONAL	510105	2	Remuneraciones Unificadas	3.132.240,00	214.085,79	16.944,00	2.901.210,21	-	2.252.230,73	2.252.230,73	645.979,48	645.979,48	US33M030	645.979,48	G/510105/IMA101	77,73%	77,73%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100004D	GC00A100004D REMUNERACION PERSONAL	510106	2	Salarios Unificados	788.251,20	335.598,00	-	452.653,20	805,00	125.148,69	125.148,69	337.504,51	337.504,51	US33M030	337.504,51	G/510106/IMA101	27,65%	27,65%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100004D	GC00A100004D REMUNERACION PERSONAL	510203	2	Decimoteiro Suelto	683.638,60	44.844,50	1.412,00	637.387,10	270.950,00	116.473,20	520.908,90	520.908,90	US33M030	249.958,22	G/510203/IMA101	18,77%	18,77%			
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100004D	GC00A100004D REMUNERACION PERSONAL	510204	2	Decimoteiro Sueldo	251.000,00	13.812,50	425,00	236.762,50	54.394,35	117.866,28	117.866,28	118.894,22	118.894,22	US33M030	64.499,67	G/510204/IMA101	49,78%	49,78%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100004D	GC00A100004D REMUNERACION PERSONAL	510304	2	Compensación por Transporte	11.220,00	-	-	11.220,00	15,00	1.036,60	1.036,60	10.183,40	10.183,40	US33M030	10.183,40	G/510304/IMA101	90,74%	92,44%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100004D	GC00A100004D REMUNERACION PERSONAL	510306	2	Alimentación	89.760,00	-	-	89.760,00	104,00	15.748,00	15.748,00	74.012,00	74.012,00	US33M030	73.908,00	G/510306/IMA101	17,54%	17,54%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100004D	GC00A100004D REMUNERACION PERSONAL	510401	2	Por Cargas Familiares	23.647,54	-	-	23.647,54	40,00	301,75	301,75	23.345,79	23.345,79	US33M030	23.305,79	G/510401/IMA101	1,28%	1,28%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100004D	GC00A100004D REMUNERACION PERSONAL	510408	2	Subsidio de Antigüedad	39.412,56	-	-	39.412,56	80,00	4.678,78	4.678,78	34.733,78	34.733,78	US33M030	34.653,28	G/510408/IMA101	11,87%	11,87%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100004D	GC00A100004D REMUNERACION PERSONAL	510507	2	Honorarios	10.447,74	-	-	10.447,74	-	10.447,74	10.447,74	10.447,74	10.447,74	US33M030	10.447,74	G/510507/IMA101	0,00%	0,00%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100004D	GC00A100004D REMUNERACION PERSONAL	510509	2	Honos Extrasordinarios y Suplementarias	12.844,15	-	-	12.844,15	-	5.979,75	5.979,75	6.864,40	6.864,40	US33M030	6.864,40	G/510509/IMA101	46,56%	46,56%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100004D	GC00A100004D REMUNERACION PERSONAL	510510	2	Servicios Personales por Contrato	4.283.172,00	11.856,00	-	4.295.028,00	1.551.171,51	2.743.856,49	2.743.856,49	1.551.171,51	1.551.171,51	US33M030	1.551.171,51	G/510510/IMA101	63,88%	63,88%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100004D	GC00A100004D REMUNERACION PERSONAL	510512	2	Subrogación	5.800,80	-	-	5.800,80	-	-	-	5.800,80	5.800,80	US33M030	5.800,80	G/510512/IMA101	0,00%	0,00%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100004D	GC00A100004D REMUNERACION PERSONAL	510513	2	Encargos	11.601,61	-	-	11.601,61	-	-	-	11.601,61	11.601,61	US33M030	11.601,61	G/510513/IMA101	0,00%	0,00%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100004D	GC00A100004D REMUNERACION PERSONAL	510601	2	Aporte Patronal	1.033.827,14	68.074,11	2.143,42	963.500,61	196.443,92	647.610,32	647.610,32	315.994,29	315.994,29	US33M030	119.550,20	G/510601/IMA101	67,21%	67,21%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100004D	GC00A100004D REMUNERACION PERSONAL	510602	2	Fondo de Reserva	683.638,60	44.837,75	1.412,00	637.388,35	229.770,61	18.645,38	18.645,38	317.809,79	317.809,79	US33M030	88.039,18	G/510602/IMA101	90,16%	90,16%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100004D	GC00A100004D REMUNERACION PERSONAL	510707	2	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	40.080,43	-	-	40.080,43	-	18.645,38	18.645,38	21.435,05	21.435,05	US33M030	21.435,05	G/510707/IMA101	46,52%	46,52%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100004D	GC00A100004D REMUNERACION PERSONAL	990101	2	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	11.100.577,37	265.000,00	-	265.000,00	-	141.216,32	141.216,32	123.783,68	123.783,68	US33M030	123.783,68	G/990101/IMA101	53,29%	53,29%		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A100004D	GC00A100004D REMUNERACION PERSONAL	11.100.577,37	265.000,00	22.336,42	10.633.844,30	2.308.815,37	6.513.373,35	4.120.470,95	1.816.655,58	61,25%	61,25%									
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GI22M4020005D	GI22M4020005D ATENCION INTEGRAL DE SALUD	730202	1	Flotas y Maniobras	-	6.														

	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION: UMSS-001-2022
	INFORME DE LEVANTAMIENTO DE NECESIDAD	Página 1 de 14

FECHA: 08/12/2022	ÁREA REQUERENTE: JEFATURA TÉCNICA MÉDICA
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR (UMSS)	

1. MARCO NORMATIVO APLICABLE.-

MARCO LEGAL

El Artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.”*

El numeral 1 del artículo 85 de la Norma Constitucional, dispone que: *“Las Políticas Públicas y la presentación de bienes y servicios públicos se orientan a hacer efectivo el Buen Vivir y todos los derechos, y se formularan a partir del principio de solidaridad”*.

Sección segunda Ambiente Sano

“Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 15.- El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua”.

Sección Séptima Salud

“Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física,

 Municipio de Quito	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION: UMSS-001-2022
	INFORME DE LEVANTAMIENTO DE NECESIDAD	Página 2 de 14

el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”.

Capítulo cuarto
Régimen de competencias

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.”

Sección séptima
Biosfera, ecología urbana y energías alternativas

“Art. 415.- (...) Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos.”

Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD
Capítulo III
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Sección Primera
Naturaleza Jurídica, Sede y Funciones

“Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

“(...)/f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, (...)”

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias

 Municipio de Quito	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION: UMSS-001-2022
	INFORME DE LEVANTAMIENTO DE NECESIDAD	Página 3 de 14

exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

“(...d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; (...)”

Sección Segunda
 Gobiernos de los Distritos
 Metropolitanos Autónomos Descentralizados
 Parágrafo Primero
 Naturaleza jurídica, sede y funciones

“Art. 84.- Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:

“(...k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en su circunscripción territorial de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios; (...)”

Reglamento al Código Orgánico del Ambiente
 Capítulo I
 Disposiciones Generales

Art. 560.- Ambito.- Se hallan sujetos al cumplimiento y aplicación de las disposiciones del presente Título, todas las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales y extranjeras, que participen en la generación y gestión integral de residuos o desechos, sus fases y actividades

Art. 561.- Principios.- El ejercicio de la gestión integral de residuos y desechos, además aquellos establecidos en el Código Orgánico del Ambiente, se regirá por los siguientes principios:

a) Corrección en la fuente: Adoptar todas las medidas pertinentes para evitar, minimizar, mitigar y corregir los impactos ambientales desde el origen del proceso productivo, así como para prevenir los impactos en la salud pública.(...)”

Art. 564.- Gestión de desechos sanitarios.- Se entiende por desechos sanitarios a aquellos desechos infecciosos que contienen patógenos y representan riesgo para la salud humana y el ambiente; es decir, que tienen características de peligrosidad biológico-infecciosa. Sin perjuicio de las obligaciones de los generadores de este tipo de desechos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos serán responsables de la recolección, transporte, almacenamiento, eliminación y disposición final de los desechos sanitarios generados dentro de su jurisdicción. Este servicio público, lo podrán realizar a través de las modalidades de gestión que prevé el marco legal vigente, es decir, de forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.(...)”

LEY ORGANICA DE SALUD

 Municipio de Quito	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION: UMSS-001-2022
	INFORME DE LEVANTAMIENTO DE NECESIDAD	Página 4 de 14

Ley 67

Registro Oficial Suplemento 423 de 22-dic.-2006

Última modificación: 18-dic.-2015

Estado: Reformado

CAPITULO II

De los desechos comunes, infecciosos, especiales y de las radiaciones ionizantes y no ionizantes

“(...) Art. 97.- La autoridad sanitaria nacional dictará las normas para el manejo de todo tipo de desechos y residuos que afecten la salud humana; normas que serán de cumplimiento obligatorio para las personas naturales y jurídicas

Art. 99.- La autoridad sanitaria nacional, en coordinación con los municipios del país, emitirá los reglamentos, normas y procedimientos técnicos de cumplimiento obligatorio para el manejo adecuado de los desechos infecciosos que generen los establecimientos de servicios de salud, públicos o privados, ambulatorio o de internación, veterinaria y estética

Art. 100.- La recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos es responsabilidad de los municipios que la realizarán de acuerdo con las leyes, reglamentos y ordenanzas que se dicten para el efecto, con observancia de las normas de bioseguridad y control determinadas por la autoridad sanitaria nacional. El Estado entregará los recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Art. 103.- Se prohíbe a toda persona, natural o jurídica, descargar o depositar aguas servidas y residuales, sin el tratamiento apropiado, conforme lo disponga en el reglamento correspondiente, en ríos, mares, canales, quebradas, lagunas, lagos y otros sitios similares. Se prohíbe también su uso en la cría de animales o actividades agropecuarias.

Los desechos infecciosos, especiales, tóxicos y peligrosos para la salud, deben ser tratados técnicamente previo a su eliminación y el depósito final se realizará en los sitios especiales establecidos para el efecto por los municipios del país.(...)”

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“(...) Art. 9.-Objetivos del Sistema.-Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes:

- 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo;*
- 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública;”*

Art. 23.-Estudios.-Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.(.)”

Resolución No. EMGIRS EP -GGE-2020-025 de 19 de octubre de 2020, que en su Art. 1.- resuelve:

“La Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP, de conformidad con el régimen jurídico aplicable es la responsable de la gestión y control del manejo

 Municipio de Quito	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION: UMSS-001-2022
	INFORME DE LEVANTAMIENTO DE NECESIDAD	Página 5 de 14

de desechos infecciosos y especiales en el Distrito Metropolitano de Quito.”

Oficio No. N° 13812 de 11 de mayo de 2021; en el cual concluye que: “(...) los establecimientos públicos de salud, en su calidad de generadores de desechos sanitarios y hospitalarios, están sujetos a las normas nacionales y locales que regulan la materia, entre ellas las que en ejercicio de sus competencias expiden las municipalidades para regular la prestación de los servicios relacionados con la gestión integral de desechos sanitarios y hospitalarios, según el modelo de gestión que cada gobierno autónomo hubiere seleccionado, de entre los previstos por el artículo 275 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”

2. ANTECEDENTES.-

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SAF-2022-0471-M, con fecha 9 de noviembre de 2022, suscrito por el Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa, Funcionario Directivo8/SUBDIRECTOR UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, solicita certificaciones (POA, CPC Y CATÁLOGO ELECTRÓNICO) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR (UMSS).

Mediante documento Nro. 126-CPC, con fecha de 9 de noviembre de 2022, el Gestor PAC, Ing. Edgar Mauricio Cabrera Tandazo certifica que la contratación del servicio de recolección de desechos generados en la Unidad Metropolitana de Salud Sur, le corresponde el siguiente código descrito a continuación: hospitalarios para de abastecimiento de combustible de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, le corresponde el código CPC 942220015.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR”	CÓDIGO CPC
- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS	942220015

Mediante certificación Nro. Con fecha de 0127-CP, de 9 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Edgar Mauricio Cabrera Tandazo del área de Compras Públicas certifica que la adquisición objeto de este estudio, **NO** se encuentra en el Catálogo Electrónico.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN. –

3.1 OBJETIVO GENERAL

Objetivo General

Contratar el Servicio de gestión integral de residuos y desechos sanitarios para la UMSS SS, generados por la prestación de servicios de salud, en la etapa de Gestión externa, misma que comprende la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, eliminación y disposición

 Municipio de Quito	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION: UMSS-001-2022
	INFORME DE LEVANTAMIENTO DE NECESIDAD	Página 6 de 14

final de los desechos, el mismo que debe contar con un Gestor Ambiental legalmente autorizado por el Ministerio de Ambiente, en los siguientes establecimientos:

- Unidad Metropolitana de Salud Sur;
- Dispensario médico anexo IESS-Eloy Alfaro;
- Brigadas Fijas: EL Recreo; Parque Diversidades
- Unidades Educativas Municipales: Escuela Julio Moreno, Escuela Lombeida, Escuela Quitumbe, Escuela Bicentenario, Escuela Wisnet y Escuela Ricardo Chiriboga

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cumplir con la normativa legal vigente, en materia de Gestión integral de residuos y desechos sanitarios generados en los referidos establecimientos.
- Contribuir a la reducción de las probables consecuencias derivadas de la generación de los residuos y desechos sanitarios, sobre la salud humana y el medio ambiente.
- Complementar la atención sanitaria brindada en los establecimientos, con la gestión integral de los residuos y desechos sanitarios generados.

4. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD.-

La Unidad Metropolitana de Salud SUR UMSS, es un “ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS/ II NIVEL DE ATENCIÓN/ Ambulatorio/ CENTRO DE ESPECIALIDADES”, que brinda servicio de salud especializados mediante su Cartera de servicios en consulta externa. Además, cuenta con el Dispensario Médico Anexo IESS “Eloy Alfaro” y la brigada fijas el “Recreo”.

Estos establecimientos generan residuos y desechos sanitarios, por lo tanto, se requiere contar con el servicio de gestión integral para la Unidad Metropolitana de Salud Sur, el Dispensario IESS Eloy Alfaro, las brigadas fijas el “Recreo” y las Unidades Educativas: Escuela Julio Moreno, Escuela Lombeida, Escuela Quitumbe, Escuela Bicentenario, Escuela Wisnet y Escuela Ricardo Chiriboga.



DESECHOS SANITARIOS Y FARMACEUTICOS 2022 EN KG DE LA UMSS						
	CÓDIGO DE DESECHO	Q.86.07	Q.86.05	(CRTIB:T) NE-27	Q.86.09	
UMSS	FEBRERO	78,25	58,2			
	MARZO	89,35	98,4	15,75	23,25	
	ABRIL	84,7	77,2			
	MAYO	76,25	74,85			
	JUNIO	104,3	70,4	0,7		
	JULIO	110,45	74,4			
	AGOSTO	69,2	52,1			
	SEPTIEMBRE	87,9	51,35			
	OCTUBRE	100	75	8,25	36,3	
	NOVIEMBRE	88	70			
	TOTAL UMSS 2022		888,4	701,9	24,7	59,55
DESECHOS SANITARIOS Y FARMACEUTICOS 2022 UNIDADES SATELITES ANEXO IESS						
	CÓDIGO DE DESECHO	Q.86.07	Q.86.05	(CRTIB:T) NE-27	Q.86.09	
ANEXO IESS, UNIDADES MUNICIPALES, BRIGAS DE SALUD COMUNITARIA	FEBRERO	9,5	2			
	MARZO	14,55	4,3			
	ABRIL	32,75	9,7			
	MAYO	29,6	6,65	4		
	JUNIO	37,5	11,2			
	JULIO	24,55	11,2			
	AGOSTO	20,5	14,2			
	SEPTIEMBRE	21,9	4,23			
	OCTUBRE	24	9	5		
	NOVIEMBRE	23,85	10			
	TOTAL 2022		238,7	82,48	9	
CONSOLIDADO UMSS-ANEXO 2022						
TOTAL UMSS- ANEXO 2022					2004,73	
PROYECCION UMSS 2023 (+30%)					2606,15	

Fuente: Estadísticas de producción desechos sanitarios y farmacéuticos 2022.

	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION: UMSS-001-2022
	INFORME DE LEVANTAMIENTO DE NECESIDAD	Página 8 de 14

CONSUMO

Mediante el consumo histórico de la Unidad Metropolitana de Salud Sur 2022 correspondiente a los meses de Febrero a Noviembre y de acuerdo a la proyección para la contratación del servicio durante el periodo de 2023, se establece un incremento en un 30% para la determinación del consumo promedio de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, adicionalmente con referencia al incremento de los servicios de Salud, por lo que se requiere del incremento de los valores correspondientes

Nro.	Tipo de desecho	Unidad	Cantidad
1	Residuos y desechos sanitarios	KG	3000

El GESTOR AMBIENTAL realizará la Gestión integral de los residuos y desechos sanitarios potencialmente contaminantes, generados como producto de la atención sanitaria a los usuarios y pacientes que acuden a recibir atención de salud en los diferentes establecimientos mencionados.

El Gestor efectuará la Gestión integral de los residuos y desechos sanitarios a entera satisfacción de la entidad contratante.

La gestión integral requerida será aplicada a la Gestión externa, que contempla las fases de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, eliminación y disposición final, conforme a la normativa legal vigente.

La Gestión integral de los residuos y desechos requerida se realizará según el siguiente detalle:

Nro.	Tipo de desecho	Unidad	Cantidad
1	Residuos y desechos sanitarios	KG	3000

El servicio de gestión integral de residuos y desechos sanitarios, se efectuará en los siguientes establecimientos:

- Unidad Metropolitana de Salud Sur;
- Dispensario médico anexo IESS-Eloy Alfaro;
- Brigadas Fijas: EL Recreo
- Unidades Educativas Municipales: Escuela Julio Moreno, Escuela Lombeida, Escuela Quitumbe, Escuela Bicentenario, Escuela Wisnet, Escuela, Ricardo Chiriboga.

 Municipio de Quito	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION: UMSS-001-2022
	INFORME DE LEVANTAMIENTO DE NECESIDAD	Página 9 de 14

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

El Servicio de Gestión integral de residuos y desechos sanitarios UMSS, deberá ser entregado respetando las características y condiciones establecidas en los estudios, términos de referencia, pliegos, oferta técnica, contrato y normativa legal vigente para el efecto.

Se efectuará de la siguiente manera:

En la Unidad Metropolitana de Salud Sur UMSS, los días de recolección de los residuos y desechos sanitarios, serán los miércoles y viernes en horario diurno; el respectivo **MANIFIESTO COMPROBANTE DE RECOLECCIÓN y TICKET O SU EQUIVALENTE**, será entregado al personal de vigilancia de la UMSS, quienes posteriormente lo entregarán a la Coordinadora del servicio de limpieza.

- Para la Unidad Metropolitana de Salud Sur UMSS, los días de recolección de los residuos y desechos sanitarios, serán los miércoles y viernes en horario diurno; el respectivo **MANIFIESTO O COMPROBANTE DE RECOLECCIÓN y TICKET O SU EQUIVALENTE**, será entregado al personal de vigilancia de la UMSS, quienes posteriormente lo entregarán ala Coordinadora del servicio de limpieza.
- En los Dispensarios Médicos de las Unidades Educativas Municipales y en el Dispensario Médico Anexo IESS, la recolección se efectuará el primer miércoles de cada mes en horario diurno, entregando al personal de licenciadas en Enfermería o al personal auxiliar, el respectivo **MANIFIESTO O COMPROBANTE DE RECOLECCIÓN y TICKET O SU EQUIVALENTE**, quienes serán las responsables de entregarlo al Administrador/a de Contrato.
- Las **BRIGADAS MÓVILES**: El **RECREO** la recolección de los residuos y desechos se efectuará los días jueves en horario diurno; el Gestor entregará al personal de Enfermería responsable de la entrega de los residuos y desechos, el respectivo **MANIFIESTO O COMPROBANTE DE RECOLECCIÓN y TICKET O SU EQUIVALENTE**, mismo que será el responsable de entregarlos al Administrador/a de Contrato.

6. JUSTIFICACIÓN. –

El Servicio contempla Gestión integral de los residuos y desechos sanitarios peligrosos de la UMSS generados por la prestación de servicios de salud, en la etapa de Gestión externa, misma que comprende la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, eliminación y disposición final de los desechos de los siguientes establecimientos:

- Unidad Metropolitana de Salud Sur;
- Dispensario médico anexo IESS-Eloy Alfaro;
- Brigadas Fijas: EL Recreo; Parque Diversidades
- Unidades Educativas Municipales: Escuela Julio Moreno, Escuela Lombeida, Escuela Quitumbe, Escuela Bicentenario, Escuela Wisnet, Escuela Ricardo Chiriboga.

 Municipio de Quito	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION: UMSS-001-2022
	INFORME DE LEVANTAMIENTO DE NECESIDAD	Página 10 de 14

La Gestión externa se aplicará para los siguientes desechos sanitarios descritos en el Acuerdo N°142 R.O. 856 del 11 de octubre de 2012, expedido por el Ministerio de Ambiente, y Acuerdo N.º 323, R.O. 450 de fecha 20 de marzo de 2019 que se encuentran vigentes, mismos que contienen “LOS LISTADOS NACIONALES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES” y el “REGLAMENTO GESTIÓN DESECHOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD”

Código del desecho según Acuerdo Ministerial N.º 142	Descripción de categorías
Q.86.01	Cultivos de agentes infecciosos y desechos de producción biológica, vacunas vencidas o inutilizadas, cajas de Petri, placas de frotis y todos los instrumentos usados para manipular, mezclar o inocular microorganismos
Q.86.02	Desechos anatomo-patológicos: órganos, tejidos, partes corporales que han sido extraídos mediante cirugía, necropsia u otro procedimiento médico.
Q.86.05	Objetos corto punzantes que han sido utilizados en la atención de seres humanos o animales; en la investigación, en laboratorios y administración de fármacos.
Q.86.07	Material e insumos que han sido utilizados para procedimientos médicos y que han estado en contacto con fluidos corporales
Q.86.08	Fármacos caducados o fuera de especificaciones.
Q.86.09	Desechos químicos de laboratorio, químicos caducados o fuera de especificaciones.
(CRTIB: T) NE-27	Envases contaminados con materiales peligrosos

A continuación, se describen los residuos y desechos sanitarios motivo de la contratación, según el “REGLAMENTO GESTIÓN DESECHOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD”:

“3. Desechos sanitarios: Son desechos infecciosos que contienen patógenos y representan riesgo para la salud humana y el ambiente, es decir, son aquellos que cuentan con peligrosidad biológico-infecciosa.

 Municipio de Quito	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION: UMSS-001-2022
	INFORME DE LEVANTAMIENTO DE NECESIDAD	Página 11 de 14

Los desechos sanitarios se clasifican en:

3.1.-Desechos biológico-infecciosos.-Constituye el material que se utilizó en procedimientos de atención en salud o que se encuentra contaminado o saturado con sangre o fluidos corporales, cultivos de agentes infecciosos y productos biológicos, que supongan riesgo para la salud, y que no representan características punzantes o cortantes. Se incluye todo el material proveniente de áreas de aislamiento.

3.2.-Desechos Corto-punzantes.- Son desechos con características punzantes o cortantes, incluidos fragmentos rotos de plástico duro, que tuvieron contacto con sangre, cultivos de agentes infecciosos o fluidos corporales que supongan riesgo para la salud, y que pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso.

3.3.- Desechos anatomopatológicos.- Son órganos, tejidos y productos descartados de la concepción tales como: membranas, tejidos y restos corioplacentarios..., así como los fluidos corporales a granel que se generan en procedimientos médicos o autopsias...

4.-Desechos farmacéuticos.- Corresponden a medicamentos caducados o fuera de estándares de calidad o especificaciones.

Los desechos farmacéuticos se clasifican en

4.3 . - Desechos Farmacéuticos peligrosos.-Son medicamentos caducados o los que no cumplen estándares de calidad o especificaciones, que debido a su naturaleza son de alto riesgo para la salud y el ambiente.

5. Otros residuos o desechos peligrosos.- Son residuos o desechos con características corrosivas, reactivas, tóxicas, inflamables y/o radioactivas, que representan un riesgo para la salud humana y el ambiente de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Se consideran como otros desechos peligrosos, los siguientes:(...)

5.2.- Desechos químicos peligrosos: son sustancias o productos químicos caducados, fuera de estándares de calidad o especificaciones.

5.4.- Los demás residuos o desechos peligrosos establecidos en los Listados Nacionales de Residuos y Desechos Peligrosos emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional o quien haga sus veces.”

El Servicio de gestión integral de residuos y desechos sanitarios para la UMSS SS, con la respectiva Gestión externa, se lo efectuará en los siguientes establecimientos:

 Municipio de Quito	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION: UMSS-001-2022
	INFORME DE LEVANTAMIENTO DE NECESIDAD	Página 12 de 14

- UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR UMSS: Sector El Camal, Calle Adrián Navarro 1660 e Hinostraza.
- DISPENSARIO ANEXO IESS “ELOY ALFARO”: Av. Alonso de Angulo y Capitán Chiriboga (Patio posterior de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Bloque B).
- DISPENSARIO MÉDICO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE: Sector Quitumbe, Av. Morán Valverde y Rumichaca Esquina /Frente a la Universidad Salesiana del Sur.
- DISPENSARIO MÉDICO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO MORENO: Sector Guamaní, Calle Patricio Romero S55-161 y Calle 1ª.
- DISPENSARIO MÉDICO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL DEL MILENIO BICENTENARIO: Sector Guamaní, Av. El Beaterio y Calle E2D.
- DISPENSARIO MÉDICO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA: Sector San Fernando de Guamaní, Calle S56B N°Oe6-22.
- DISPENSARIO MÉDICO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL RICARDO CHIRIBOGA: Dirección: Av. Guayllabamba SN y Bobonza
- DISPENSARIO MÉDICO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL WISETH: Dirección: Río Casaguilla y Reinaldo de la Cruz, Guamani.
- BRIGADA MOVIL: EL RECREO: Av. Pedro Vicente Maldonado S11-12

8. BENEFICIO INSTITUCIONAL.-

De conformidad al artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el órgano administrativo requirente de la entidad contratante, deberá realizar la determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. Se deberá realiza un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad.

Se deberá determinar el análisis de beneficio, eficiencia o efectividad de la contratación, para lo cual se sugiere comprender estos conceptos generales, previo a la determinación de las necesidades institucionales.

INTRODUCCION:

La Unidad Metropolitana de Salud SUR UMSS, es un “ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS

 Municipio de Quito	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION: UMSS-001-2022
	INFORME DE LEVANTAMIENTO DE NECESIDAD	Página 13 de 14

DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS/ II NIVEL DE ATENCIÓN/ Ambulatorio/ CENTRO DE ESPECIALIDADES”, que brinda servicio de salud especializados mediante su Cartera de servicios en consulta externa. Además, cuenta con el Dispensario Médico Anexo IESS “Eloy Alfaro” y la brigada fija el “Recreo”.

Estos establecimientos generan residuos y desechos sanitarios, por lo tanto, se requiere contar con el servicio de gestión integral para la Unidad Metropolitana de Salud Sur, el Dispensario IESS Eloy Alfaro, las brigadas fijas el “Recreo” y las Unidades Educativas: Escuela Julio Moreno, Escuela Lombeida, Escuela Quitumbe, Escuela Bicentenario, Escuela Wisnet y Ricardo Chiriboga.

ANALISIS

Para el cumplimiento de los servicios que la Unidad Metropolitana de Salud Sur realiza, y con el fin de realizar la gestión en la recolección de los residuos y desechos sanitarios, se determina que es fundamental la contratación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR (UMSS)**.

9. PROCESO QUE DEBE EMPLEARSE.-

El Proceso establecido para la Contratación del servicio de recolección de desechos generados en la Unidad Metropolitana de Salud Sur (UMSS) es por Régimen Especial.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El servicio se realizará en los plazos 334 días, correspondiente al periodo de 1 de febrero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, o hasta que se consuma el valor del presupuesto establecido, contados a partir de la firma de la orden de compra.

11. CONCLUSIONES. -

Sobre la base de lo expuesto en la creación de la necesidad, se reitera que es indispensable la contratación de **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR (UMSS)**, con el fin de cumplir con la continuación de los servicios de Salud, administrativos y por ende la gestión contemplada en el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Contratación del año 2022.

De conformidad al artículo 124 del Código Orgánico Administrativo, *“Los dictámenes contendrán, además, de forma inequívoca, la conclusión, pronunciamiento o recomendación”*.

 Municipio de Quito	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION: UMSS-001-2022
	INFORME DE LEVANTAMIENTO DE NECESIDAD	Página 14 de 14

12. RECOMENDACIONES. -

Se recomienda que el proceso de contratación se realice mediante por Régimen Especial.

De conformidad al artículo 124 del Código Orgánico Administrativo, “*Los dictámenes contendrán, además, de forma inequívoca, la conclusión, pronunciamiento o recomendación*”.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: DIEGO JACOBO HERNANDEZ BASTIDAS</p> <p>Sr. Diego Hernández RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES UMSS Código Certificación SERCOP: rrJJNjqkHU</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA</p> <p>Eco. Marco Maldonado Novoa SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO Código Certificación dCITTqglje</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS FRANCISCO CONTRERAS DIAZ</p> <p>Dr. Francisco Contreras Díaz DIRECTOR UMSS Código Certificación SERCOP: bZZ8Lmndl0</p>

 Municipio de Quito	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION:UMSS-001-2022
	INFORME DE DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL	Página 1 de 14

FECHA: 28/11/2022	ÁREA REQUIRENTE: SERVICIOS GENERALES
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR (UMSS)	

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC; y, el numeral 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (última reforma del referido artículo a través de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2022-0125, publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial 96, de 01 de julio de 2022), se realizó el respectivo estudio para la determinación del presupuesto referencial para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR (UMSS)**, tomando en cuenta lo siguiente:

1. ANÁLISIS DEL SERVICIO A SER CONTRATADO.

El Servicio contempla Gestión integral de los residuos y desechos sanitarios peligrosos de la UMSS generados por la prestación de servicios de salud, en la etapa de Gestión externa, misma que comprende la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, eliminación y disposición final de los desechos de los siguientes establecimientos:

2. Unidad Metropolitana de Salud Sur;
3. Dispensario médico anexo IESS-Eloy Alfaro;
4. Brigadas Fijas: EL Recreo
5. Unidades Educativas Municipales: Escuela Julio Moreno, Escuela Lombeida, Escuela Quitumbe, Escuela Bicentenario, Escuela Wisnet y Escuela Ricardo Chiriboga.

Para el cumplimiento de los servicios que la Unidad Metropolitana de Salud Sur realiza, y con el fin de realizar el cumplimiento de las actividades diarias que la Unidad Metropolitana de Salud Sur realiza, se determina que es fundamental la contratación del servicio de recolección de desechos generados en la UMSS.

Nro.	Tipo de desecho	Unidad	Cantidad
1	Residuos y desechos sanitarios	Kg	3000

5.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

 Municipio de Quito	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION:UMSS-001-2022
	INFORME DE DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL	Página 2 de 14

La Gestión externa se aplicará para los siguientes desechos sanitarios descritos en el Acuerdo N°142 R.O. 856 del 11 de octubre de 2012, expedido por el Ministerio de Ambiente, y Acuerdo N.º 323, R.O. 450 de fecha 20 de marzo de 2019 que se encuentran vigentes, mismos que contienen “LOS LISTADOS NACIONALES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES” y el “REGLAMENTO GESTIÓN DESECHOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD”.

Código del desecho según Acuerdo Ministerial N.º 142	Descripción de categorías
Q.86.01	Cultivos de agentes infecciosos y desechos de producción biológica, vacunas vencidas o inutilizadas, cajas de Petri, placas de frotis y todos los instrumentos usados para manipular, mezclar o inocular microorganismos
Q.86.02	Desechos anatómo-patológicos: órganos, tejidos, partes corporales que han sido extraídos mediante cirugía, necropsia u otro procedimiento médico.
Q.86.05	Objetos cortos punzantes que han sido utilizados en la atención de seres humanos o animales; en la investigación, en laboratorios y administración de fármacos.
Q.86.07	Material e insumos que han sido utilizados para procedimientos médicos y que han estado en contacto con fluidos corporales
Q.86.08	Fármacos caducados o fuera de especificaciones.
Q.86.09	Desechos químicos de laboratorio, químicos caducados o fuera de especificaciones.
(CRTIB: T) NE-27	Envases contaminados con materiales peligrosos

A continuación, se describen los residuos y desechos sanitarios motivo de la contratación, según el “REGLAMENTO GESTIÓN DESECHOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD”:

“3. Desechos sanitarios: Son desechos infecciosos que contienen patógenos y representan riesgo para la salud humana y el ambiente, es decir, son aquellos que cuentan con peligrosidad biológico-infecciosa.

Los desechos sanitarios se clasifican en:

3.1.-Desechos biológico-infecciosos.-Constituye el material que se utilizó en procedimientos de

 Municipio de Quito	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION:UMSS-001-2022
	INFORME DE DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL	Página 3 de 14

atención en salud o que se encuentra contaminado o saturado con sangre o fluidos corporales, cultivos de agentes infecciosos y productos biológicos, que supongan riesgo para la salud, y que no representan características punzantes o cortantes. Se incluye todo el material proveniente de áreas de aislamiento.

3.2.-Desechos Corto-punzantes.- Son desechos con características punzantes o cortantes, incluidos fragmentos rotos de plástico duro, que tuvieron contacto con sangre, cultivos de agentes infecciosos o fluidos corporales que supongan riesgo para la salud, y que pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso.

3.3.- Desechos anatomopatológicos.- Son órganos, tejidos y productos descartados de la concepción tales como: membranas, tejidos y restos corioplacentarios..., así como los fluidos corporales a granel que se generan en procedimientos médicos o autopsias...

4.-Desechos farmacéuticos.- Corresponden a medicamentos caducados o fuera de estándares de calidad o especificaciones.

Los desechos farmacéuticos se clasifican en

4.3. - Desechos Farmacéuticos peligrosos.-Son medicamentos caducados o los que no cumplen estándares de calidad o especificaciones, que debido a su naturaleza son de alto riesgo para la salud y el ambiente.

5. Otros residuos o desechos peligrosos.- Son residuos o desechos con características corrosivas, reactivas, tóxicas, inflamables y/o radioactivas, que representan un riesgo para la salud humana y el ambiente de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Se consideran como otros desechos peligrosos, los siguientes:(...)

5.2.- Desechos químicos peligrosos: son sustancias o productos químicos caducados, fuera de estándares de calidad o especificaciones.

5.4.- Los demás residuos o desechos peligrosos establecidos en los Listados Nacionales de Residuos y Desechos Peligrosos emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional o quien haga sus veces.”

6. ANÁLISIS DE ADJUDICACIONES. -

La entidad ha realizado en los últimos 2 años la contratación del servicio requerido según el siguiente detalle:

 Municipio de Quito	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION:UMSS-001-2022
	INFORME DE DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL	Página 4 de 14

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR UNITARIO POR KG	TOTAL KILOS	VALOR TOTAL SIN IVA
Ínfima Cuantía	INF-SS-2021-015	19 de abril de 2021	Servicio de recolección de desechos hospitalarios UMSS SS	0,9	6.800	6.120
Subasta Inversa Electrónica	SIE-MDMQ-SS-023-2021	07 de septiembre de 2021	Servicio de recolección y tratamiento de desechos hospitalarios UMSS SS	0.72	6800	4.896
Régimen Especial	RE-MDMQ-USS-001-2022	31 de enero de 2022	Adquisición del servicio de recolección de desechos generados en la unidad metropolitana de salud sur (UMSS)	1,50	3000	4.500

Servicio Nacional de Contratación Pública



CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Descripción del Objeto Contractual / Items	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS DE LA UMSS
CPC N9	

Código Procedimiento	Entidad	Año	Mes	Inflación Acumulada	Valor Unitario Adjudicado	Valor Unitario a Precio Actual
INF-SS-2021-015	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	2021	Abril	0,0497	0,9	0,94473

Valor Unitario Promedio	0,94473
-------------------------	---------

Valor Unitario Más Alto	0,94473
-------------------------	---------

Valor Unitario Más Bajo	0,94473
-------------------------	---------

Fuente Inflación utilizada:
www.ecuadorencifras.gob.ec

 Municipio de Quito	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION:UMSS-001-2022
	INFORME DE DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL	Página 5 de 14

Servicio Nacional de Contratación Pública



Gobierno del Encuentro Juntos lo logramos

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Descripción del Objeto Contractual / Items	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS HOSPITALARIOS UMSS
CPC N9	

Código Procedimiento	Entidad	Año	Mes	Inflación Acumulada	Valor Unitario Adjudicado	Valor Unitario a Precio Actual
IE-MDMQ-SS-023-2021	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	2021	Septiembre	0,0407	0,72	0,74930

Valor Unitario Promedio	0,74930
-------------------------	---------

Valor Unitario Más Alto	0,74930
-------------------------	---------

Valor Unitario Más Bajo	0,74930
-------------------------	---------

Fuente Inflación utilizada:
www.ecuadorencifras.gob.ec

Servicio Nacional de Contratación Pública



Gobierno del Encuentro Juntos lo logramos

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Descripción del Objeto Contractual / Items	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR
CPC N9	

Código Procedimiento	Entidad	Año	Mes	Inflación Acumulada	Valor Unitario Adjudicado	Valor Unitario a Precio Actual
RE-MDMQ-USS-001-2022	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	2022	ENERO	0,0341	1,5	1,55115

Valor Unitario Promedio	1,55115
-------------------------	---------

Valor Unitario Más Alto	1,55115
-------------------------	---------

Valor Unitario Más Bajo	1,55115
-------------------------	---------

Fuente Inflación utilizada:
www.ecuadorencifras.gob.ec

Nota: Tomando como referencia los procedimientos de contratación señalados en el numeral anterior, se observa que la entidad ha mantenido un precio sostenido en sus últimas contrataciones realizadas mediante régimen especial, en el caso de la contratación mediante ínfima cuantía, aún más el valor disminuye cuando el proceso se lo realiza por Subasta Inversa Electrónica, se observa un decremento en el costo promedio.

 Municipio de Quito	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION:UMSS-001-2022
	INFORME DE DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL	Página 6 de 14

Palabra clave: **Desechos**

Periodo: desde **08 de mayo de 2022** hasta **08 de noviembre de 2022**



Sistema Oficial de Contratación Pública



Martes 8 de Noviembre del 2022 14:11

[[Ingresar al Sistema](#)]

» Búsqueda de Procesos de Contratación

Para **Buscar Procesos**: Debe Presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras claves	<input type="text" value="DESECHOS"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Entidad Contratante	<input type="text"/> 	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	<input type="text" value="TODOS"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría
Estado del Proceso		Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso	<input type="text"/>	Ingrese el código del proceso a buscar; ej: INCOPI-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: <input type="text" value="2022-05-8"/> Hasta: <input type="text" value="2022-11-8"/>	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Período válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	Buscar en google	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.



[Reload Captcha](#)



Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincial/Cantón	Presupuesto Referencial (Total en US\$)	Fecha de Publicación	Opciones
--------	---------------------	--------------------	--------------------	-------------------	---	----------------------	----------



Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Referencial Total (sin IVA)	Fecha de Publicación	Opciones
FI-CELSUR-117-2022	CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP.	SUR- SERVICIO DE MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS DE CAMPAMENTOS Y CENTRALES	Desierta	AZUAY / CUEENCA	\$124,460.40	2022-08-31 14:00:00	
FI-CELSUR-117A-2022	CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP.	SUR- SERVICIO DE MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS DE CAMPAMENTOS Y CENTRALES	Verificación de cumplimiento y convalidación	AZUAY / CUEENCA	\$124,460.40	2022-10-13 18:00:00	
MCO-00012002-005-2022	DIRECCION DISTRITAL 12002 - PUEBLOVIEJO - URDANETA - SALUD	CONTRATACION DE LA OBRA REPTENCIACION DE LAS AREAS DE CONSULTORIOS MEDICOS, ODONTOLÓGICOS Y ADECUACION DE CASETAS PARA DESECHOS SANITARIOS DE LAS UNIDADES DE PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA DIRECCION DISTRITAL 12002 PUEBLOVIEJO URDANETA SALUD	Desierta	LOS RIOS / URDANETA	\$19,400.05	2022-09-05 19:00:00	
SIE-07006-08-2022	DIRECCION DISTRITAL 07006-SANTA ROSA-SALUD	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL QUE INCLUYA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOPELIGROSOS GENERADOS POR LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PRIMER NIVEL, HOSPITAL BÁSICO SANTA TERESITA Y EL CETAD,	Ejecución de Contrato	EL ORO / SANTA ROSA	\$11,834.72	2022-09-14 17:30:00	
SIE-12004HS-022-2022	DIRECCION DISTRITAL 12004 - QUNISALOMA - VENTANAS - SALUD	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN GESTOR AMBIENTAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SANITARIOS DE LAS 11 UNIDADES OPERATIVAS DE PRIMER NIVEL Y DEL HOSPITAL BÁSICO JANME ROLDOS AGUILERA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 12004 QUNISALOMA - VENTANAS, PARA EL PERIODO DE 6 MESES	Desierta	LOS RIOS / VENTANAS	NO DISPONIBLE	2022-09-27 19:00:00	
SIE-CELCOS-032-2022	CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP.	CCS SERVICIO MANEJO DE DESECHOS NO PELIGROSOS DE LA CENTRAL MANDURIACU	Convalidación de Errores	AZUAY / CUEENCA	NO DISPONIBLE	2022-10-27 13:00:00	
SIE-CELCOS-041-2022	CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP.	CCS SERVICIO DE DISPOSICION DE DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES PARA LA CENTRAL COCA CODO SINCLAIR EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Convalidación de Errores	AZUAY / CUEENCA	NO DISPONIBLE	2022-10-26 17:00:00	
SIE-CELSUR-118-2022	CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP.	SUR- SERVICIO DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS POR UN GESTOR CALIFICADO	Convalidación de Errores	AZUAY / CUEENCA	NO DISPONIBLE	2022-10-17 16:00:00	
SIE-CELTSA-001-2022	CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP.	TRA SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS, ESPECIALES Y HOSPITALARIOS DE LAS INSTALACIONES DE CELEC EP-TRANSELECTRIC	Por Adjudicar	AZUAY / CUEENCA	NO DISPONIBLE	2022-09-23 13:00:00	
SIE-000908-032-2022	DIRECCION DISTRITAL 09008 PASCUALES 2 SALUD	CONTRATACIÓN DE SERVICIO RECOLECCIÓN DE DESECHOS SANITARIOS PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09008 PASCUALES 2 SALUD	Cancelado	GUAYAS / GUAYAQUIL	NO DISPONIBLE	2022-09-19 20:00:00	
SIE-00124002-015-2022	DIRECCION DISTRITAL 24002-LA LIBERTAD-SALINAS-SALUD	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS DESECHOS SANITARIOS Y FARMACEUTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL DISTRITO 24002 LA LIBERTAD SALINAS SALUD 60 DIAS	Adjudicado - Registro de Contratos	SANTA ELENA / SALINAS	\$10,000.00	2022-09-14 16:00:00	
SIE-EPSSSA-077-2022	EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.	MANEJO Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS EN CENTRALES DE GENERACIÓN, SUBESTACIONES, AGENCIAS E INSTALACIONES GENERALES DE LA EERSSA AÑO 2022.	Entrega de Propuesta	LOJA / LOJA	NO DISPONIBLE	2022-10-24 15:00:00	
SIE-EPAGAL-008-2022	EMPRESA PÚBLICA DE ASEO Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN LATACUNGA EPAGAL	ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS CARGA LATERAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE ASEO Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN LATACUNGA	Desierta	COTOPAXI / LATACUNGA	NO DISPONIBLE	2022-09-13 17:00:00	
SIE-SAQMCH-042-2022	MUNICIPIO DE CHONE	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS PELIGROSOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y AFINES DEL CANTÓN CHONE, PROVINCIA DE MANAB	Adjudicado - Registro de Contratos	MANABÍ / CHONE	\$185,743.80	2022-09-13 20:00:00	
SIE-HGAP-104-2022	Hospital Guayaquil Abel Gilbert Pontón	CONTRATACION DEL PROVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y ESPECIALES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. ABEL GILBERT PONTÓN PARA DOS MESES	Adjudicado - Registro de Contratos	GUAYAS / GUAYAQUIL	\$34,113.67	2022-09-13 19:00:00	
SIE-HGLB-218-2022	HOSPITAL GENERAL LEON BECERRA	SERVICIO DE GESTIÓN DE MANEJO INTEGRAL RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS DEL HOSPITAL GENERAL LEÓN BECERRA DEL CANTÓN MILAGRO PARA UN PERÍODO DE CINCO MESES	Adjudicado - Registro de Contratos	GUAYAS / MILAGRO	\$28,530.23	2022-09-05 13:00:00	
SIE-HGLPS-052-2022	HOSPITAL GENERAL DR. LIBORIO PAICHANA SOTOMAYOR	CONTRATACION DEL SERVICIOS DE RECOLECCION, ALMACENAMIENTO, DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS SANITARIOS	Adjudicado - Registro de Contratos	SANTA ELENA / SANTA ELENA	\$27,211.90	2022-09-27 12:00:00	
SIE-HMHA-212-2022	HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR	Ejecución de Contrato	MANABÍ / SUCRE	\$11,450.92	2022-08-23 20:00:00	
SIE-BESSH86-014-2022	HOSPITAL BASICO GUARANDA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS POR EL HOSPITAL BÁSICO GUARANDA	Ejecución de Contrato	BOLIVAR / GUARANDA	\$21,289.67	2022-09-26 08:00:00	
VPN-EPAGAL-004-2022	EMPRESA PÚBLICA DE ASEO Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN LATACUNGA EPAGAL	ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS CARGA LATERAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE ASEO Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN LATACUNGA	Finalizada	COTOPAXI / LATACUNGA	\$0.00	2022-08-29 11:00:00	

Proceso del 1 al 20 de 56
[Siguiente](#) [Fin](#)

El proceso VPN-EPAGAL-004-2022 de la empresa Pública de aseo y gestión ambiental del cantón Latacunga, realizo el proceso de adquisición de un camión recolector de desechos sólidos carga lateral para la empresa pública de aseo y gestión ambiental del cantón Latacunga, no presenta la adquisición de similares características que solicita la unidad.

7. VARIACION DE PRECIOS LOCALES. -

 Municipio de Quito	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION:UMSS-001-2022
	INFORME DE DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL	Página 8 de 14

Mediante el análisis de los procesos encontrados se evidencia que los procesos que se encuentran en etapa finalizada, lo adquirido no presenta características similares motivo por el cual se procede a trabajar el estudio económico con las proforma recibida.

8. ANÁLISIS DE COTIZACIONES. -

Se solicitó mediante el correo electrónico la cotización a la empresa EMGIRS.

COTIZACIÓN "GESTIÓN DE DESECHOS UNIDAD METROPOLINADA DE SALUD SUR"

Vanessa Sotaminga vsotaminga@gmail.com
 para orlando.mendoza

mar, 8 nov, 8:19 (hace 23 horas)

Estimados
 Con el fin de iniciar el proceso de contratación de desechos hospitalarios de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, me permito solicitar a usted muy comedidamente, se sirva de manera URGENTE, remitir una COTIZACIÓN con una vigencia de 90 días, misma que servirá para el Estudio Económico requerido conforme a la normativa legal vigente.
 El proceso integral de desechos será aplicado a la Gestión Externa, que contempla las fases de recolección, transporte, eliminación y disposición final.
 Para el efecto pongo en su conocimiento la siguiente información pertinente como referencia:
 La gestión externa se aplicará para los siguientes desechos sanitarios descritos en el Acuerdo Bro. 142 R.O. 856 de 11 de octubre de 2012, expedido por el Ministerio de Ambiente y Acuerdo Nro. 323 R.O. 450 de fecha 20 de marzo de 2019, que se encuentran vigentes, mismos que contienen "LOS LISTADOS NACIONALES DE SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS, DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES" Y EL "REGLAMENTO GESTIÓN DESECHOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD".
 Código del desecho según Acuerdo Ministerial Nro. 142, Descripción de Categorías

CODIGO	DESCRIPCION
Q.86.05	Objetos corto punzantes que han sido utilizados en la atención de seres humanos o animales; en la investigación, en laboratorios y administración de fármacos.
Q.86.07	Material e insumos que han sido utilizados para procedimientos médicos y que han estado en contacto con fluidos corporales
Q.86.08	Fármacos caducados o fuera de especificaciones
Q.89.09	Desechos químicos de laboratorio, químicos caducados o fuera de especificaciones
(CRIB:TY)E-37	Envases contaminados con materiales peligrosos

La Gestión integral de los residuos y desechos requerida se realizara según el siguiente detalle:

Nro.	Tipo de desecho	Unidad	Cantidad anual
1	Gestión Integral de residuos y desechos sanitarios	Kg	3000

Adjunto además "REQUISITOS PARA COTIZAR", que es de cumplimiento obligatorio:

- Firma electrónica
- Validez de la oferta
- Fecha de Elaboración de la proforma
- Valor unitario por kilo
- Valor Subtotal
- Valor IVA
- Valor Total

Para consultas, asesoramiento y demás fines con respecto al tema, comunicarse con la Lcda. Vanessa Sotaminga, Enfermera de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, Nro. Celular 0979373190.
 Seguro de su favorable respuesta me suscribo, con sentimientos de alta estima.



Municipio
de Quito

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

VERSION:UMSS-001-2022

INFORME DE DETERMINACIÓN DE
PRESUPUESTO REFERENCIAL

Página 9 de 14

Gmail interface showing an email from Orlando Arturo Mendoza Mendoza to Vanessa Sotaminga at the Unidad Metropolitana de Salud Sur. The email contains a list of requirements for a quote and a PDF attachment.

Adjunto además 'REQUISITOS PARA COTIZAR', que es de cumplimiento obligatorio:

- Firma electrónica
- Validez de la oferta
- Fecha de Elaboración de la proforma
- Valor unitario por kilo
- Valor Subtotal
- Valor IVA
- Valor Total

Para consultas, asesoramiento y demás fines con respecto al tema, comunicarse con la Lcda. Vanessa Sotaminga, Enfermera de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, Nro. Celular 0979373190. Seguro de su favorable respuesta me suscribo, con sentimientos de alta estima.

Orlando Arturo Mendoza Mendoza
para mí

Estimada Lcda. Vanessa Sotaminga
Unidad Metropolitana de Salud Sur

Reciba un cordial saludo de la EMGRS EP

Conforme requerimiento remitido, remitimos nuestra propuesta comercial para la prestación del Servicio de Gestión Integral de Desechos Sanitarios que se generen en la Unidad Metropolitana de Salud Sur.

Quedamos pendiente de sus comentarios

Saludos
Orlando

Un archivo adjunto • Escaneado por Gmail

EMGRS-EP-UC-2...

Responder Reenviar

Se recibe 1 proforma:

 Municipio de Quito	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION:UMSS-001-2022
	INFORME DE DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL	Página 10 de 14

- EMGIRS

PROVEEDOR 1: EMGIRS con RUC: 1768158410001 y CPC registrado:

Como constancia de los documentos habilitantes:

SRI		Certificado Registro Único de Contribuyentes
Razón Social		Número RUC
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMGIRS-EP		1768158410001
Representante legal		
• GONZALEZ BENITEZ DAYANA ELISABETH		
Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
24/02/2011	18/10/2022	24/02/2011
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
14/10/2010	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI
Domicilio tributario		
Ubicación geográfica		
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO		
Dirección		
Calle: PASAJE OE3G Número: N51-84 Intersección: RIO AMAZONAS Número de piso: 0 Referencia: JUNTO A QUITO TURISMO		
Medios de contacto		
Teléfono domicilio: 023930600 Email: vanessa.zarcos@emgirs.gob.ec Celular: 0986807194		
Actividades económicas		
<ul style="list-style-type: none"> • E38110003 - RECOLECCIÓN DE DESECHOS DE ACTIVIDADES PROVENIENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, RECOLECCIÓN Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS; DESECHOS PRODUCIDOS POR FABRICAS TEXTILES. INCLUYE LA GESTION DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE DESECHOS NO PELIGROSOS • E37000001 - SERVICIO PUBLICO DE GESTION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE 		



**Municipio
de Quito**

**UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

VERSION:UMSS-001-2022

**INFORME DE DETERMINACIÓN DE
PRESUPUESTO REFERENCIAL**

Página 11 de 14

Razón Social

**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS
SOLIDOS EMGIRS-EP**

Número RUC

1768158410001

- E38300102 - ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESECHOS METÁLICOS PARA CONVERTIRLOS EN MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, NORMALMENTE MEDIANTE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICO O QUÍMICO; RECUPERACIÓN DE MATERIALES DE CORRIENTES DE DESECHOS: SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECUPERABLES DE CORRIENTES DE DESECHOS NO PELIGROSOS (BASURA); SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN CATEGORÍAS DISTINTAS DE MATERIALES RECUPERABLES MEZCLADOS COMO: PAPEL, PLÁSTICOS, LATAS DE BEBIDAS USADAS, Y METALES. ENTRE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICA O QUÍMICA QUE SE REALIZAN SE CUENTAN LOS SIGUIENTES: APLASTAMIENTO MECÁNICO DE DESPERDICIOS METÁLICOS, COMO: AUTOMÓVILES USADOS, LAVADORAS USADAS, BICICLETAS USADAS, ETCÉTERA, PARA SU POSTERIOR CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN; DESGUACE DE AUTOMÓVILES, BUQUES, COMPUTADORAS, APARATOS DE TELEVISIÓN Y OTROS EQUIPOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES; REDUCCIÓN MECÁNICA DE GRANDES VOLÚMENES DE METAL, COMO VAGONES DE FERROCARRIL; TRITURACIÓN DE DESECHOS DE METAL, VEHÍCULOS DESECHADOS, ETCÉTERA; OTROS MÉTODOS DE TRATAMIENTO MECÁNICO, COMO EL CORTE Y EL PRENSADO PARA REDUCIR EL VOLUMEN.
- E37000004 - SERVICIO PRIVADO DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES HUMANAS O INDUSTRIALES DE UNO O DIVERSOS USUARIOS, ASÍ COMO DE AGUA DE LLUVIA, POR MEDIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES, TANQUES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (CAMIONES CISTERNA DE RECOGIDA DE AGUAS NEGRAS, ETCÉTERA); VACIADO Y LIMPIEZA DE POZOS NEGROS Y FOSAS SÉPTICAS, FOSOS Y POZOS DE ALCANTARILLADOS; MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CLOACAS Y ALCANTARILLAS, INCLUIDO EL DESATASCO DE CLOACAS.
- E38300101 - ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS METÁLICOS PARA CONVERTIRLOS EN MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, NORMALMENTE MEDIANTE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICO O QUÍMICO; RECUPERACIÓN DE MATERIALES DE CORRIENTES DE DESECHOS: SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECUPERABLES DE CORRIENTES DE DESECHOS NO PELIGROSOS (BASURA); SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN CATEGORÍAS DISTINTAS DE MATERIALES RECUPERABLES MEZCLADOS COMO: PAPEL, PLÁSTICOS, LATAS DE BEBIDAS USADAS, Y METALES. ENTRE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICA O QUÍMICA QUE SE REALIZAN SE CUENTAN LOS SIGUIENTES: APLASTAMIENTO MECÁNICO DE DESPERDICIOS METÁLICOS, COMO: AUTOMÓVILES USADOS, LAVADORAS USADAS, BICICLETAS USADAS, ETCÉTERA, PARA SU POSTERIOR CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN; DESGUACE DE AUTOMÓVILES, BUQUES, COMPUTADORAS, APARATOS DE TELEVISIÓN Y OTROS EQUIPOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES; REDUCCIÓN MECÁNICA DE GRANDES VOLÚMENES DE METAL, COMO VAGONES DE FERROCARRIL; TRITURACIÓN DE DESECHOS DE METAL, VEHÍCULOS DESECHADOS, ETCÉTERA; OTROS MÉTODOS DE TRATAMIENTO MECÁNICO, COMO EL CORTE Y EL PRENSADO PARA REDUCIR EL VOLUMEN.
- E38300104 - ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METÁLICOS PARA CONVERTIRLOS EN MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, NORMALMENTE MEDIANTE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICO O QUÍMICO; RECUPERACIÓN DE MATERIALES DE CORRIENTES DE DESECHOS: SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECUPERABLES DE CORRIENTES DE DESECHOS NO PELIGROSOS (BASURA); SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN CATEGORÍAS DISTINTAS DE MATERIALES RECUPERABLES MEZCLADOS COMO: PAPEL, PLÁSTICOS, LATAS DE BEBIDAS USADAS, Y METALES. ENTRE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICA O QUÍMICA QUE SE REALIZAN SE CUENTAN LOS SIGUIENTES: APLASTAMIENTO MECÁNICO DE DESPERDICIOS METÁLICOS, COMO: AUTOMÓVILES USADOS, LAVADORAS USADAS, BICICLETAS USADAS, ETCÉTERA, PARA SU POSTERIOR CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN; DESGUACE DE AUTOMÓVILES, BUQUES, COMPUTADORAS, APARATOS DE TELEVISIÓN Y OTROS EQUIPOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES; REDUCCIÓN MECÁNICA DE GRANDES VOLÚMENES DE METAL, COMO VAGONES DE FERROCARRIL; TRITURACIÓN DE DESECHOS DE METAL, VEHÍCULOS DESECHADOS, ETCÉTERA; OTROS MÉTODOS DE TRATAMIENTO MECÁNICO, COMO EL CORTE Y EL PRENSADO PARA REDUCIR EL VOLUMEN.



**Municipio
de Quito**

**UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

**INFORME DE DETERMINACIÓN DE
PRESUPUESTO REFERENCIAL**

VERSION:UMSS-001-2022

Página 12 de 14

Razón Social
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS
SOLIDOS EMGIRS-EP

Número RUC
1768158410001

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
9	2

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022002374293
Fecha y hora de emisión: 19 de octubre de 2022 09:16
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

1/3/2018

Habilitación del RUP



Sistema Oficial de Contratación



Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos** con RUC número **17681584100012**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: EMGIRS EP

Naturaliza Jurídica

Máxima Autoridad Representante Legal

Documento de Identificación

Categoría Microempresa 0-100.000

Forma parte de la EPS Sí No

Dirección Principal:
Provincia: Cantón: Parroquia: Transversal: AV. COLÓN Calle: AV. AMAZONAS Numero: N25-23 Edificio: ESPAÑA Página Web: Correo Electrónico: Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
61195	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS ACOMISION O POR CONTRATO, DE DESPERDICIOS Y DESECHOS Y MATERIALES PARA RECICLAR
61295	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE DESPERDICIOS Y DESECHOS, MATERIALES PARA RECICLAR, RESIDUOS CON INCLUSION DE SU RESPECTIVA RECOGIDA, CLASIFICACION, EMBALAJE, MANIPULACION ETC, SIN PROCESO INDUSTRIAL.
85310	SERVICIOS QUE CONSISTEN EN LA DESINFECCION DE VIVIENDAS Y OTROS EDIFICIOS
89410	SERVICIOS DE RECICLADO, A COMISION O POR CONTRATO
89420	SERVICIOS DE RECICLADO DE DESPERDICIOS O DESECHOS NO METALICOS, A COMISION O POR CONTRATO
94221	SERVICIOS DE RECOGIDA DE DESECHOS PELIGROSOS
94222	SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE DESECHOS PELIGROSOS

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: NATY1714

 Municipio de Quito	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION:UMSS-001-2022
	INFORME DE DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL	Página 13 de 14

9. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL. -

Mediante propuesta económica de fecha 8 de noviembre de 2022, suscrita por el Dr. Orlando Mendoza Unidad de Comercialización Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP, en la cual remite la siguiente información:

DETALLE	Kg totales a recolectar(plazo 11 meses)	EMGIRS 2022	
		Precio Unitario Kg	Precio Total Kg
Servicio de gestión integral de residuos y desechos sanitarios	3000	\$1,50	\$4.500,00
	IVA	\$0,18	\$540,00
	TOTAL	\$1,68	\$5.040,00

10. CONCLUSIONES

Sobre la base de lo expuesto en la creación de la necesidad, se reitera que es indispensable la contratación de **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR (UMSS)”**, con el fin de cumplir con la continuación de los servicios de Salud.

De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial para el presente proceso de contratación es el valor de USD. 4.500,00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100) DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir IVA.

El valor establecido como presupuesto referencial de la contratación no incluye IVA, en cumplimiento a la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC21-00000037, emitida por el SRI el 31 de Julio del 2021.45

11. RECOMENDACIÓN. -

Se recomienda que el proceso de contratación se realice mediante Régimen Especial.

De conformidad al artículo 124 del Código Orgánico Administrativo, *“Los dictámenes contendrán, además, de forma inequívoca, la conclusión, pronunciamiento o recomendación”*.

 Municipio de Quito	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	VERSION:UMSS-001-2022
	INFORME DE DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL	Página 14 de 14

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: DIEGO JACOBO HERNANDEZ BASTIDAS</p> <p>Sr. Diego Hernández RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES UMSS Código Certificación SERCOP: rrJJNJqkHU</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ALEX DAVID CASTRO PICO</p> <p>Ing. Alex Castro SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S) Código Certificación: dCITTqglje</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS FRANCISCO CONTRERAS DIAZ</p> <p>Dr. Francisco Contreras Díaz DIRECTOR UMSS Código Certificación SERCOP: bZZ8Lmnd10</p>
Revisado por:		
<p>Nota: La presente revisión del estudio de mercado, se encuentra realizado bajo los parámetros establecidos en la normativa legal vigente</p> <div style="text-align: center;">  <p>Firmado electrónicamente por: GERARDO CHISAGUANO MALLIQUINGA</p> <p>Dr. Gerardo Chisaguano Malliquinga RESPONSABLE DE COMPRAS PÚBLICAS Código SERCOP: reuEQ0nVrT</p> </div>		



in:sent

Redactar

Recibidos 397

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 9

Más

Etiquetas

COTIZACIÓN "GESTIÓN DE DESECHOS



Vanessa Sotaminga <sotamingav@gmail.com>
para orlando.mendoza

Estimados

Con el fin de iniciar el proceso de contratación de c comedidamente, se sirva de manera URGENTE, rer requerido conforme a la normativa legal vigente.

El proceso integral de desechos será aplicado a la Ges Para el efecto pongo en su conocimiento la siguiente in La gestión externa se aplicará para los siguientes des Ministerio de Ambiente y Acuerdo Nro. 323 R.O. 450 NACIONALAS DE SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGR GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD". Código del desecho según Acuerdo Ministerial Nro. 14;

CÓDIGO	DESCRIPCI
Q.86.05	Objetos cor utilizados en o animales laboratorios
Q.86.07	Material e in para proced estado en cor
Q.86.08	Fármacos especificacio
Q.89.09	Desechos químicos especificacio
(CRTIB:T)NE-27	Envases cc peligrosos

La Gestión integral de los residuos y desechos requerir

Habilita las notificaciones de escritorio para Gmail. [Aceptar](#) [No, gracias](#)



Buscar correo



Redactar

Recibidos 397

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 9

Más

Etiquetas

COTIZACIÓN "GESTIÓN DE DESECHOS UNIDAD METROPOLINADA DE SA



Vanessa Sotaminga

Estimados Con el fin de iniciar el proceso de contratación de desechos hospitalarios de la Unidad Metropolitana de Salud Su



Orlando Arturo Mendoza Mendoza

para mí

*Estimada Lcda. Vanessa Sotaminga
Unidad Metropolitana de Salud Sur*

Reciba un cordial saludo de la EMGIRS EP

Conforme requerimiento remitido, remitimos nuestra propuesta comercial para la prestación del Servicio de Gestión Integ

Quedamos pendiente de sus comentarios

*Saludos
Orlando*

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

Habilita las notificaciones de escritorio para Gmail. [Aceptar](#) [No, gracias](#)

Estimado Cliente:
Unidad Metropolitana de Salud Sur
RUC 176000341001
Dirección: Dirección Adrián Navarro 1660 y José Hinostraza

ASUNTO: *Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos hospitalarios generados en la Unidad de Metropolitana de Salud Sur*

Reciba un cordial saludo a nombre de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP), la única empresa autorizada y acreditada bajo la normativa legal vigente, encargada de diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general explotar la infraestructura del sistema municipal de **gestión de residuos sólidos, así como de la gestión integral de los desechos sanitarios dentro del DMQ.**

1. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante Ordenanza Metropolitana No. 332, publicada en el Registro Oficial 318 de 14 de octubre de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 1.2** El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito – Ordenanza Municipal 1 publicado en el Registro Oficial Edición Especial 902 de 07 mayo 2019, deroga la Ordenanza Metropolitana No. 332
- 1.3** El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito informa en su capítulo XI Art. I.2.150 Creación. - Créase la empresa pública denominada “Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos” con RUC # 1768158410001.
- 1.4** El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito informa en su art. I.2.151.- Objeto Principal. - El objeto principal de la empresa pública metropolitana es el siguiente:
 - a. Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito; b. Prestar servicios atinentes al objeto previsto en el literal anterior, a través de la infraestructura a su cargo, directamente o por medio de sus empresas filiales y unidades de negocios; y,
 - c. Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito del manejo integral de los residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito.



2. BASE LEGAL

A continuación, se detalla el marco legal que determina la responsabilidad y competencia exclusiva para la Gestión Integral de Desechos Sanitarios a cargo de los Municipios:

2.1 Constitución de la República del Ecuador

Artículo 264.- *Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*

4. *Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de **desechos sólidos**, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.*

Artículo 314 dispone que: *“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. (...)”*

2.2 Código Orgánico de Organizaciones Territoriales, Autonomía y Descentralización – COOTAD

Artículo 54 dispone que: *“Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) Literal f) “Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad. (...)” Literal k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales (...); Literal l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, (...).*

Artículo 55 dispone que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...) Literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. (...)”*

Art. 84.- *Funciones. - Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: Literal k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en su circunscripción territorial de manera articulada con las políticas ambientales nacionales (...); Literal l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, (...)*;

2.3 Ley Orgánica de la Salud

Artículo 100 dispone que: *“La recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos es **responsabilidad de los municipios** que la realizarán de acuerdo con las leyes, reglamentos y ordenanzas que se dicten para el efecto, con observancia de las normas de bioseguridad y control determinadas por la autoridad sanitaria nacional. El Estado entregará los recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.”*

Artículo 103 dispone que: “(...) Los desechos infecciosos, especiales, tóxicos y peligrosos para la salud, deben ser tratados técnicamente previo a su eliminación y el depósito final se realizará en los sitios especiales establecidos para el efecto **por los municipios del país.** (...)”

2.4 Acuerdo Interministerial No. 323, R.O. 450 de fecha 20 de marzo de 2019

Artículo 2 dispone que: “Ámbito. - El presente Reglamento es de aplicación nacional y de cumplimiento obligatorio para los establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud, clínicas de estética con tratamientos invasivos y clínicas veterinarias.

Aplicará además a los **Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos como responsables del manejo de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción bajo las modalidades de gestión que la Ley prevé (...)**”

Artículo 7 dispone que: “**Generalidades de la gestión externa de los desechos comunes, residuos aprovechables y desechos sanitarios. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos son responsables de llevar a cabo la recolección, transporte, almacenamiento, eliminación y disposición final de los desechos comunes, residuos aprovechables y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción.** Este servicio público lo realizarán a través de las modalidades de gestión que prevé el marco legal vigente. Quien realice la gestión deberá contar con la autorización administrativa ambiental correspondiente.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos que, ejecuten lo dispuesto en el párrafo anterior a través de gestores ambientales o prestadores de servicios, serán responsables del servicio brindado; sin perjuicio de las acciones legales que correspondan a cada uno de ellos por el incumplimiento a la normativa vigente.”

Artículo 9.- **Alternativas de eliminación o disposición final. - Los desechos biológico-infecciosos y corto-punzantes se tratarán mediante procesos autorizados por la Autoridad Ambiental Nacional a través de la autorización administrativa ambiental. En el caso de eliminación por inactivación, los desechos se considerarán no peligrosos y podrán ser dispuestos en los rellenos sanitarios, cumpliendo con la normativa ambiental vigente. Se podrá considerar también como una alternativa, la disposición de desechos biológico-infecciosos y corto-punzantes en celdas diferenciadas que cuenten con la autorización administrativa ambiental respectiva, cumpliendo con la normativa ambiental vigente**

Los demás residuos o desechos clasificados en el artículo 3 del presente Reglamento serán tratados o dispuestos finalmente mediante alternativas aprobadas como parte de la autorización administrativa ambiental correspondiente, conforme a las disposiciones establecidas en el presente instrumento y la normativa aplicable.

Artículo 10 dispone que: “**Sanciones. - El incumplimiento de las disposiciones contempladas en el presente Reglamento, será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el marco legal vigente.”**

2.5 Reglamento al Código Orgánico del Ambiente

Art. 564 dispone que:

Gestión de desechos sanitarios. - Se entiende por desechos sanitarios a aquellos desechos infecciosos que contienen patógenos y representan riesgo para la salud humana y el ambiente; es decir, que tienen características **de peligrosidad biológico-infecciosa.**

Sin perjuicio de las obligaciones de los generadores de este tipo de desechos, **los Gobiernos**



Municipio
de Quito

Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos serán responsables de la recolección, transporte, almacenamiento, eliminación y disposición final de los desechos sanitarios generados dentro de su jurisdicción. Este servicio público, lo podrán realizar a través de las modalidades de gestión que prevé el marco legal vigente, es decir, de forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. (Lo resaltado me pertenece).

2.6 Acuerdo No. 00036-2019 Manual de Gestión Interna de los Residuos y Desechados Generados en los Establecimientos de Salud de fecha 17 de septiembre de 2019

Numeral 11, párrafo segundo: “En el Ecuador, la gestión integral de los desechos de los establecimientos de salud, tienen responsabilidades compartidas entre los establecimientos generadores y los responsables de la gestión externa. Los establecimientos generadores deben seguir los procedimientos y usar los insumos establecidos para clasificar, acondicionar y almacenar temporalmente sus desechos, **mientras que, los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos recolectarán, transportarán, tratarán y realizarán la disposición final segura a los desechos comunes y sanitarios generados en los establecimientos de salud**”.

3. CONTRATACIÓN

La contratación del Servicio de *Gestión Integral de Desechos Sanitarios*, en el caso de las entidades pertenecientes al sector público, se realizará conforme lo determinado en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone lo siguiente “**Art. 2.- Régimen Especial o ínfima Cuantía. Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones, (...) 8). Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. (...)”; con Instituciones Privadas o Personas Naturales se suscribirán los contratos correspondientes acorde a la normativa vigente aplicable.**

4. TARIFA

Las tarifas unitarias establecidas para el servicio de recolección de desechos sanitarios, se encuentran vigentes desde el 1 de agosto de 2013, mediante Resolución 074-GGE-EMGIRS EP-2013 del 28 de junio de 2013, emitida por la Gerencia General de EMGIRS EP; me permito remitir la siguiente propuesta comercial:



Municipio
de Quito

CPC	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ANUAL	VALOR UNITARIO	COSTO
942220012	Q.86.05	Objetos corto punzantes que han sido utilizados en la atención de seres humanos o animales; en la investigación, en laboratorios y administración de fármacos.	Kg	3000	\$ 1,50	\$ 4.500,00
	Q.86.07	Material e insumos que han sido utilizados para procedimientos médicos y que han estado en contacto con fluidos corporales				
	Q.86.08	Fármacos caducados o fuera de especificaciones				
	Q.89.09	Desechos químicos de laboratorio, químicos caducados o fuera de especificaciones				
	(CRTIB:T)NE-27	Envases contaminados con materiales peligrosos				
SUB-TOTAL						\$ 4.500,00
IVA						\$ 540,00
TOTAL						\$ 5.040,00

Cabe señalar que el código Q86.03 “Sangre, sus derivados e insumos usados para procedimientos de análisis y administración de los mismos” y Q86.04 “Fluidos Corporales” no lo manejamos, ya que de acuerdo al nuevo Acuerdo Interministerial No 323, R.O. 450 de fecha 20 de marzo de 2019 ; la sangre a granel y fluidos corporales ingresan el código Q86.02 “Desechos anatomopatológicos: órganos, tejidos, partes corporales que han sido extraídos mediante cirugía, necropsia u otro procedimiento médico.”, sin embargo, derivados e insumos usados para procedimientos de análisis y administración de los mismos son aceptados y gestionados a través del código Q86.07 “Material e insumos que han sido utilizados para procedimientos médicos y que han estado en contacto con fluidos corporales”.

Los desechos generados del código M.75.02 la EMGIRS EP realiza el tratamiento como desechos del código 86.07 (Material e insumos que han sido utilizados para procedimientos médicos y que han estado en contacto con fluidos corporales)



Municipio de Quito

Para la aplicación de la tarifa referida, entiéndase como desechos sanitarios, los generados por los establecimientos sanitarios, centros y sub centros de salud, consultorios clínicos, centros o consultorios veterinarios, centros de atención básica, centros de investigación biomédica y demás establecimientos que realicen actividades de curaciones, intervenciones quirúrgicas, laboratorios de análisis e investigación (Ordenanza Metropolitana No. 332, Sección II, Art. 12, De la clasificación de los residuos sólidos).

EMGIRS EP, también pone a su consideración el servicio de Incineración de los siguientes tipos de desechos:

<p align="center">EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS EP</p>	
<p align="center">TIPO DE TRATAMIENTO</p>	<p align="center"><u>Incineración</u></p>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Grasa de liposucción ✓ Recipientes o materiales contaminados por sustancias o productos químicos con características tóxicas, corrosivas, inflamables, explosivas, reactivas, genotóxicos o mutagénicos. ✓ Residuos anatomopatológicos: Compuesto por tejidos, órganos, piezas anatómicas y residuos sólidos contraminados con sangre y otros líquidos orgánicos resultantes de cirugía. ✓ Medicamentos vencidos. ✓ Medicamentos contaminados. ✓ Medicamentos no utilizados. ✓ Medicamentos fuera de especificaciones 	

5. MODALIDAD DEL SERVICIO

- 5.1 Las frecuencias de recolección de desechos sanitarios, pueden ser diarias, semanales o mensuales (servicio 24 horas 365 días del año), de acuerdo a la disponibilidad del generador.
- 5.2 La EMGIRS-EP realizará la cadena de custodia de los manifiestos únicos entregados por el generador, en caso de no contar con dichos manifiestos se entregará por parte de la EMGIRS-EP los comprobantes de recolección.
- 5.3 La EMGIRS-EP emitirá los certificados de destrucción correspondientes a la disposición final de los desechos.

6. FORMA DE PAGO

- 6.1 El generador se obliga a pagar a la EMGIRS-EP por el servicio de gestión integral de desechos sanitarios, el valor que resulte de la multiplicación de la tarifa establecida por el peso de los desechos sanitarios recolectados (registrado en el Comprobante de Recolección) más IVA.
- 6.2 Dicho valor económico constará en la factura electrónica emitida por la EMGIRS-EP al generador, la misma que deberá ser cancelada en un lapso de tiempo de hasta quince (15) días después de su emisión.

6.3 El valor unitario establecido en este contrato podrá ser sujeto a un reajuste de precio si así lo estableciere el Concejo Metropolitano mediante ordenanza.

7. GARANTÍA

De acuerdo a la Ley Orgánica de Contratación Pública no aplican garantías, por ser instituciones del sector público.

8. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Nombre: Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP

Número de RUC: 1768158410001

Dirección: Av. Amazonas N51-84

Teléfono de contacto: 023930600 ext.1655 / 1815 / 0997892969

Persona de Contacto: Ing. María Gabriela Burbano / Dr. Orlando Mendoza

Correo electrónico: orlando.mendoza@emgirs.gob.ec

Forma de pago: El pago por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos sanitarios se realizará en mensualidades vencidas conforme a la recolección efectuadas y en base a la totalidad de desechos transportados durante el mes.

Vigencia de la oferta: 90 días

9. CONCLUSIONES

9.1 Considerando y al ser instituciones de interés y prestación de servicios públicos, extendemos nuestra total apertura y apoyo para iniciar el proceso de ínfima cuantía o régimen especial correspondiente, como lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la contratación del Servicio de *Gestión Integral de Desechos Sanitarios*,

9.2 Confirmamos que la EMGIRS-EP cumple con todos los requisitos técnicos, así como ***licencia ambiental*** correspondiente para el “*Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito*” código ***SUIA MAE-RA-2014-99109*** emitida por la Dirección Provincial del Ambiente mediante Resolución Nro. 010-2018-LCA-DPAPCH para la Contratación del Servicio de *Gestión Integral de Desechos Sanitarios*.

9.3 La oferta presentada contempla únicamente el Servicio de Gestión Integral de Desechos Sanitarios, los cuales son de exclusiva competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en concordancia con la normativa nacional y metropolitana vigente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
ORLANDO ARTURO
MENDOZA MENDOZA

Dr. Orlando Mendoza

Unidad de Comercialización

Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP

Sistema Oficial de Contratación



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos** con RUC número **17681584100012**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: EMGIRS EP

Naturaleza Jurídica

Máxima Autoridad
Representante Legal

Documento de
Identificación

Categoría Microempresa 0-100.000

Forma parte de la
EPS Sí No

Dirección Principal:

Provincia: Cantón: Parroquia: Transversal: AV. COLÓN Calle: AV. AMAZONAS Numero: N25-23 Edificio: ESPAÑA Página Web:
Correo Electrónico: Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
61195	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE DESPERDICIOS Y DESECHOS Y MATERIALES PARA RECICLAR
61295	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE DESPERDICIOS Y DESECHOS, MATERIALES PARA RECICLAR, RESIDUOS CON INCLUSION DE SU RESPECTIVA RECOGIDA, CLASIFICACION, EMBALAJE, MANIPULACION ETC, SIN PROCESO INDUSTRIAL.
85310	SERVICIOS QUE CONSISTEN EN LA DESINFECCION DE VIVIENDAS Y OTROS EDIFICIOS
89410	SERVICIOS DE RECICLADO, A COMISION O POR CONTRATO
89420	SERVICIOS DE RECICLADO DE DESPERDICIOS O DESECHOS NO METALICOS, A COMISION O POR CONTRATO
94221	SERVICIOS DE RECOGIDA DE DESECHOS PELIGROSOS
94222	SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE DESECHOS PELIGROSOS

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: NATY1714

Razón Social
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS
SOLIDOS EMGIRS-EP

Número RUC
1768158410001

Representante legal

- GONZALEZ BENITEZ DAYANA ELISABETH

Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	
Fecha de registro 24/02/2011	Fecha de actualización 18/10/2022	Inicio de actividades 24/02/2011
Fecha de constitución 14/10/2010	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		Obligado a llevar contabilidad SI
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención SI	Contribuyente especial SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** COTOCOLLAO

Dirección

Calle: PASAJE OE3G **Número:** N51-84 **Intersección:** RIO AMAZONAS **Número de piso:** 0 **Referencia:** JUNTO A QUITO TURISMO

Medios de contacto

Teléfono domicilio: 023930600 **Email:** vanessa.zarcos@emgirs.gob.ec **Celular:** 0986807194

Actividades económicas

- E38110003 - RECOLECCIÓN DE DESECHOS DE ACTIVIDADES PROVENIENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, RECOLECCIÓN Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS; DESECHOS PRODUCIDOS POR FÁBRICAS TEXTILES. INCLUYE LA GESTIÓN DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE DESECHOS NO PELIGROSOS
- E37000001 - SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES HUMANAS O INDUSTRIALES DE UNO O DIVERSOS USUARIOS, ASÍ COMO DE AGUA DE LLUVIA, POR MEDIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES, TANQUES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (CAMIONES CISTERNA DE RECOGIDA DE AGUAS NEGRAS, ETCÉTERA); VACIADO Y LIMPIEZA DE POZOS NEGROS Y FOSAS SÉPTICAS, FOSOS Y POZOS DE ALCANTARILLADOS; MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CLOACAS Y ALCANTARILLAS, INCLUIDO EL DESATASCO DE CLOACAS.

-
- E38300102 - ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESECHOS METÁLICOS PARA CONVERTIRLOS EN MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, NORMALMENTE MEDIANTE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICO O QUÍMICO; RECUPERACIÓN DE MATERIALES DE CORRIENTES DE DESECHOS: SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECUPERABLES DE CORRIENTES DE DESECHOS NO PELIGROSOS (BASURA); SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN CATEGORÍAS DISTINTAS DE MATERIALES RECUPERABLES MEZCLADOS COMO: PAPEL, PLÁSTICOS, LATAS DE BEBIDAS USADAS, Y METALES. ENTRE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICA O QUÍMICA QUE SE REALIZAN SE CUENTAN LOS SIGUIENTES: APLASTAMIENTO MECÁNICO DE DESPERDICIOS METÁLICOS, COMO: AUTOMÓVILES USADOS, LAVADORAS USADAS, BICICLETAS USADAS, ETCÉTERA, PARA SU POSTERIOR CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN; DESGUACE DE AUTOMÓVILES, BUQUES, COMPUTADORAS, APARATOS DE TELEVISIÓN Y OTROS EQUIPOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES; REDUCCIÓN MECÁNICA DE GRANDES VOLÚMENES DE METAL, COMO VAGONES DE FERROCARRIL; TRITURACIÓN DE DESECHOS DE METAL, VEHÍCULOS DESECHADOS, ETCÉTERA; OTROS MÉTODOS DE TRATAMIENTO MECÁNICO, COMO EL CORTE Y EL PENSADO PARA REDUCIR EL VOLUMEN.
 - E37000004 - SERVICIO PRIVADO DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES HUMANAS O INDUSTRIALES DE UNO O DIVERSOS USUARIOS, ASÍ COMO DE AGUA DE LLUVIA, POR MEDIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES, TANQUES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (CAMIONES CISTERNA DE RECOGIDA DE AGUAS NEGRAS, ETCÉTERA); VACIADO Y LIMPIEZA DE POZOS NEGROS Y FOSAS SÉPTICAS, FOSOS Y POZOS DE ALCANTARILLADOS; MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CLOACAS Y ALCANTARILLAS, INCLUIDO EL DESATASCO DE CLOACAS.
 - E38300101 - ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS METÁLICOS PARA CONVERTIRLOS EN MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, NORMALMENTE MEDIANTE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICO O QUÍMICO; RECUPERACIÓN DE MATERIALES DE CORRIENTES DE DESECHOS: SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECUPERABLES DE CORRIENTES DE DESECHOS NO PELIGROSOS (BASURA); SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN CATEGORÍAS DISTINTAS DE MATERIALES RECUPERABLES MEZCLADOS COMO: PAPEL, PLÁSTICOS, LATAS DE BEBIDAS USADAS, Y METALES. ENTRE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICA O QUÍMICA QUE SE REALIZAN SE CUENTAN LOS SIGUIENTES: APLASTAMIENTO MECÁNICO DE DESPERDICIOS METÁLICOS, COMO: AUTOMÓVILES USADOS, LAVADORAS USADAS, BICICLETAS USADAS, ETCÉTERA, PARA SU POSTERIOR CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN; DESGUACE DE AUTOMÓVILES, BUQUES, COMPUTADORAS, APARATOS DE TELEVISIÓN Y OTROS EQUIPOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES; REDUCCIÓN MECÁNICA DE GRANDES VOLÚMENES DE METAL, COMO VAGONES DE FERROCARRIL; TRITURACIÓN DE DESECHOS DE METAL, VEHÍCULOS DESECHADOS, ETCÉTERA; OTROS MÉTODOS DE TRATAMIENTO MECÁNICO, COMO EL CORTE Y EL PENSADO PARA REDUCIR EL VOLUMEN.
 - E38300104 - ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METÁLICOS PARA CONVERTIRLOS EN MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, NORMALMENTE MEDIANTE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICO O QUÍMICO; RECUPERACIÓN DE MATERIALES DE CORRIENTES DE DESECHOS: SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECUPERABLES DE CORRIENTES DE DESECHOS NO PELIGROSOS (BASURA); SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN CATEGORÍAS DISTINTAS DE MATERIALES RECUPERABLES MEZCLADOS COMO: PAPEL, PLÁSTICOS, LATAS DE BEBIDAS USADAS, Y METALES. ENTRE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICA O QUÍMICA QUE SE REALIZAN SE CUENTAN LOS SIGUIENTES: APLASTAMIENTO MECÁNICO DE DESPERDICIOS METÁLICOS, COMO: AUTOMÓVILES USADOS, LAVADORAS USADAS, BICICLETAS USADAS, ETCÉTERA, PARA SU POSTERIOR CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN; DESGUACE DE AUTOMÓVILES, BUQUES, COMPUTADORAS, APARATOS DE TELEVISIÓN Y OTROS EQUIPOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES; REDUCCIÓN MECÁNICA DE GRANDES VOLÚMENES DE METAL, COMO VAGONES DE FERROCARRIL; TRITURACIÓN DE DESECHOS DE METAL, VEHÍCULOS DESECHADOS, ETCÉTERA; OTROS MÉTODOS DE TRATAMIENTO MECÁNICO, COMO EL CORTE Y EL PENSADO PARA REDUCIR EL VOLUMEN.
-

Razón Social
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS
SOLIDOS EMGIRS-EP

Número RUC
1768158410001

Establecimientos

Abiertos

9

Cerrados

2

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022002374293

Fecha y hora de emisión:

19 de octubre de 2022 09:16

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) GONZALEZ BENITEZ DAYANA ELISABETH, representante legal de la empresa EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMGIRS-EP con RUC Nro. 1768158410001 y dirección ANTIGUO AEREPuerto. PASAJE OE3G. N51-84. AV. RÍO AMAZONAS. ANTIGUO AEREPuerto., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Firmado electrónicamente por:

**KARLA DENISSE
BERMUDEZ ROLDAN**

Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 09 de noviembre de 2022

Validez del Certificado 30 días



[Facturación Física](#) > [Estado tributario y plazo de vigencia para emisión de comprobantes](#)

Consulta de Estado Tributario

Información general

Identificación

1768158410001

Nombre/Razón social

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMGIRS-EP

Permiso de facturación

Vigencia

12 meses

Estado tributario

Resultado

AL DIA EN SUS OBLIGACIONES

[Nueva consulta](#)

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SG-2022-0245-M

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa
Funcionario Directivo 8/ Subdirector
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: SOLICITUD PARA CERTIFICACIONES (POA, CPC Y CATÁLOGO ELECTRÓNICO) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR (UMSS)

De mi consideración:

Mediante el presente solicito a quien corresponda se emita las certificaciones, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR (UMSS)** detalladas a continuación:

- Certificación POA
- CPC
- Catálogo Electrónico

Conforme al siguiente listado:

Nro.	Tipo de desecho	Unidad	Cantidad
1	Residuos y desechos sanitarios	Kg	3000

Con sentimientos de consideración y estima me suscribo.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SG-2022-0245-M

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Sr. Diego Jacobo Hernandez Bastidas
SERVIDOR MUNICIPAL 7 / RESPONSABLE E.
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SERVICIOS GENERALES



Firmado electrónicamente por:
1721585576 DIEGO JACOBO
HERNANDEZ BASTIDAS



Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SAF-2022-0471-M

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Edgar Mauricio Cabrera Tandazo
Servidor Municipal 8/Analista de Compras Públicas
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - COMPRAS
PÚBLICAS

Sr. Dr. Gerardo Chisaguano Malliquinga
Servidor Municipal 12/Responsable
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - COMPRAS
PÚBLICAS

Sr. Ing. Alex David Castro Pico
Funcionario Directivo 9 / Analista Administrativo
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: SOLICITUD PARA CERTIFICACIONES (POA, CPC Y CATÁLOGO ELECTRÓNICO) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR (UMSS)

De mi consideración:

En atención al Documento Nro. GADDMQ-UMSS-SG-2022-0245-M, de fecha 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Sr. Diego Jacobo Hernandez Bastidas SERVIDOR MUNICIPAL 7 / RESPONSABLE E. UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SERVICIOS GENERALES, donde textualmente solicita:

*"Mediante el presente solicito a quien corresponda se emita las certificaciones, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR (UMSS)** detalladas a continuación:*

- *Certificación POA*
- *CPC*
- *Catálogo Electrónico*

Conforme al siguiente listado:

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SAF-2022-0471-M

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

<i>Nro.</i>	<i>Tipo de desecho</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>
1	Residuos y desechos sanitarios	Kg	3000

En este contexto y dentro de sus competencias, emitir las certificaciones solicitadas.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 8/ SUBDIRECTOR
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-UMSS-SG-2022-0245-M

Copia:

Sr. Diego Jacobo Hernandez Bastidas
**Servidor Municipal 7/Responsable
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - MANTENIMIENTO**



Firmado electrónicamente por:
**MARCO VINICIO
MALDONADO NOVOA**



Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-CP-2022-0221-M

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa
Funcionario Directivo 8/ Subdirector
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sr. Dr. Gerardo Chisaguano Malliquinga
Servidor Municipal 12/Responsable
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - COMPRAS
PÚBLICAS

Sr. Ing. Alex David Castro Pico
Funcionario Directivo 9 / Analista Administrativo
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: RESPUESTA-SOLICITUD PARA CERTIFICACIONES (POA, CPC Y CATÁLOGO ELECTRÓNICO) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR (UMSS)

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SAF-2022-0471-M, de fecha 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa FUNCIONARIO DIRECTIVO 8/ SUBDIRECTOR UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, quien emite como asunto: SOLICITUD PARA CERTIFICACIONES (POA, CPC Y CATÁLOGO ELECTRÓNICO) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR (UMSS).

... "En atención al Documento Nro. GADDMQ-UMSS-SG-2022-0245-M, de fecha 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Sr. Diego Jacobo Hernandez Bastidas SERVIDOR MUNICIPAL 7 / RESPONSABLE E. UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SERVICIOS GENERALES, donde textualmente solicita:

*"Mediante el presente solicito a quien corresponda se emita las certificaciones, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR (UMSS)** detalladas a continuación:*

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-CP-2022-0221-M

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

- *Certificación POA*
- *CPC*
- *Catálogo Electrónico*

Conforme al siguiente listado:

<i>Nro.</i>	<i>Tipo de desecho</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>
<i>1</i>	<i>Residuos y desechos sanitarios</i>	<i>Kg</i>	<i>3000</i>

En este contexto y dentro de sus competencias, emitir las certificaciones solicitadas."...

Se adjunta Certificación CPC y Catalogo Electrónico.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edgar Mauricio Cabrera Tandazo
SERVIDOR MUNICIPAL 8/ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:

- GADDMQ-UMSS-SAF-2022-0471-M

Anexos:

- CPC 126 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR
- CERTIFICACION CATALOGO 127 CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

Copia:

Sr. Diego Jacobo Hernandez Bastidas

Servidor Municipal 7/Responsable

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - MANTENIMIENTO



Firmado electrónicamente por:
EDGAR MAURICIO
CABRERA TANDAZO



Fecha: 09/11/2022

CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR”.

En referencia al memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SAF-2022-0471-M, de fecha 09 de Noviembre de 2022, suscrito por el Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa, FUNCIONARIO DIRECTIVO 8/ SUBDIRECTOR UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, emite como asunto: SOLICITUD PARA CERTIFICACIONES (POA, CPC Y CATÁLOGO ELECTRÓNICO) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR (UMSS).

CERTIFICACIÓN CATALOGO ELECTRÓNICO N° 127-CP

De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 46.- “Obligaciones de las entidades contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”, me permito certificar que:

ITEMS	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR”	CATALOGO
1	- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS	NO CONSTA

Se adjunta capturas:



The screenshot shows a web browser window with the SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública) website. The search bar contains 'RECOLECCION DE DESEC' and the search results show 'CATÁLOGO ELECTRÓNICO'. Below the search bar, it says 'No se encontraron elementos'. The footer of the page indicates 'Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública'.





Detalle del Plan Anual de Contr... | Búsqueda de CPC en Catálogo E... | Catálogo electrónico

catalogo.compraspublicas.gob.ec/buscar?valor=SERVICIO

SERCOP SERVICIO PÚBLICO DE CONTRATACIONES

CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Volver al SOCE

Ordenes de Compra Generadas: 000.000.002.279.355

Volver

Buscar en:

- Servicio de alimentación permanente (23)
- Servicio de conexión eléctrica para cocinas de inducción (17)
- Servicio de Mantenimiento de desbroce de la franja de servidumbre (16)
- Servicios de limpieza (13)
- NEUMÁTICOS PARA TRANSPORTE CARGA Y PASAJEROS (10)
- SERVICIO DE CAFETERÍA (8)
- Servicio Institucional sin arma (7)
- Servicio Institucional con arma (7)
- SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS (6)

LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO I

LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO II

SERVICIO DE CONEXIÓN ELÉCTRICA PARA COCINAS DE IND...

DOS BOCADITOS CON SERVICIO A LA MESA

TRES BOCADITOS CON SERVICIO A LA MESA

DOS BOCADITOS CON SERVICIO DE ESTACIÓN

TRES BOCADITOS CON SERVICIO DE ESTACIÓN

LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III

Escribe aquí para buscar

10:16 9/11/2022

Atentamente:



Firmado electrónicamente por:
**EDGAR MAURICIO
CABRERA TANDAZO**

Ing. Edgar Mauricio Cabrera Tandazo

Servidor Municipal 8 / Analista de Compras Públicas



PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
SUBPROCESO CERTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CODIGO: CPCECS-UMSS	VERSION 01

CERTIFICACIÓN N° 126-CPC

FECHA: DM Quito, 09 de Noviembre del 2022

En referencia al Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SAF-2022-0471-M, de fecha 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa FUNCIONARIO DIRECTIVO 8/ SUBDIRECTOR UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, quien emite como asunto: SOLICITUD PARA CERTIFICACIONES (POA, CPC Y CATÁLOGO ELECTRÓNICO) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR (UMSS).

Me permito informar:

A esta adquisición le corresponde el código CPC ubicado en el Sistema SOCE a:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESECHOS GENERADOS EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR"	CÓDIGO CPC
- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS	942220015



Firmado electrónicamente por:
**EDGAR MAURICIO
CABRERA TANDAZO**

Ing. Edgar Mauricio Cabrera Tandazo
**GESTOR PAC
UMSS**



Sistema Oficial de Contratación Pública



Miércoles 9 de Noviembre de 2022 | 10:08

RUC: 1760003410001 | Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | Usuario: gechisama | [Cerrar Sesión](#)

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#) | [Administración](#)

»Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico

Digite el código CPC a buscar:

::: El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.

RESOLUCIÓN No. EMGIRS EP-GGE-2020-025

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (EMGIRS-EP)

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que, la Constitución de la República en su artículo 264 dispone: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*
- 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.;*
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54 dispone que: *"Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...)*
- f) "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad. (...)"*
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales (...);*
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, (...);*
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 55 dispone que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...)* Literal d) *Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. (...)"*;
- Que, en el inciso cuarto del artículo 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece textualmente que *"...las competencias de prestación de servicios públicos, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas..."*;
- Que, el Código Orgánico del Ambiente en su artículo 564 dispone que *"Gestión de desechos sanitarios. - Se entiende por desechos sanitarios a aquellos desechos infecciosos que"*

contienen patógenos y representan riesgo para la salud humana y el ambiente; es decir, que tienen características **de peligrosidad biológico-infecciosa**.

*Sin perjuicio de las obligaciones de los generadores de este tipo de desechos, **los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos serán responsables de la recolección, transporte, almacenamiento, eliminación y disposición final de los desechos sanitarios generados dentro de su jurisdicción**. Este servicio público, lo podrán realizar a través de las modalidades de gestión que prevé el marco legal vigente, es decir, de forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. (Lo resaltado me pertenece);*

Que, la Ley Orgánica de Salud en su artículo 100 dispone que: **“La recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos es responsabilidad de los municipios que la realizarán de acuerdo con las leyes, reglamentos y ordenanzas que se dicten para el efecto, con observancia de las normas de bioseguridad y control determinadas por la autoridad sanitaria nacional. El Estado entregará los recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.”**;

Que, la Ley Orgánica de Salud en su artículo 103 dispone que: **“(…) Los desechos infecciosos, especiales, tóxicos y peligrosos para la salud, deben ser tratados técnicamente previo a su eliminación y el depósito final se realizará en los sitios especiales establecidos para el efecto por los municipios del país. (…)”**;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo I.2.150 prescribe: **“Creación. - Créase la empresa pública denominada “Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos”;**

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo I.2.151.- **Objeto Principal. - El objeto principal de la empresa pública metropolitana es el siguiente: a. Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito; b. Prestar servicios atinentes al objeto previsto en el literal anterior, a través de la infraestructura a su cargo, directamente o por medio de sus empresas filiales y unidades de negocios; y, c. Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito del manejo integral de los residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito.”**;

Que, el Acuerdo **Interministerial** No. 323, R.O. 450, de fecha 20 de marzo de 2019, dispone en su artículo 2 que: **“Ámbito. - El presente Reglamento es de aplicación nacional y de cumplimiento obligatorio para los establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud, clínicas de estética con tratamientos invasivos y clínicas veterinarias;**

Aplicará además a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos como responsables del manejo de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción bajo las modalidades de gestión que la Ley prevé (...);

Que, el Acuerdo **Interministerial** No. 323, R.O. 450, de fecha 20 de marzo de 2019, dispone en su artículo 7 que: **“Generalidades de la gestión externa de los desechos comunes, residuos aprovechables y desechos sanitarios. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos son responsables de llevar a cabo la recolección, transporte, almacenamiento, eliminación y disposición final de los desechos comunes, residuos aprovechables y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción. Este servicio público lo realizarán a través de las modalidades de gestión que prevé el marco legal vigente. Quien realice la gestión deberá contar con la autorización administrativa ambiental correspondiente;**

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos que, ejecuten lo dispuesto en el párrafo anterior a través de gestores ambientales o prestadores de servicios, serán responsables del servicio brindado; sin perjuicio de las acciones legales que correspondan a cada uno de ellos por el incumplimiento a la normativa vigente.”;

- Que, el Acuerdo *Interministerial* No. 323, R.O. 450, de fecha 20 de marzo de 2019, dispone en su artículo 10 que: **“Sanciones. - El incumplimiento de las disposiciones contempladas en el presente Reglamento, será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el marco legal vigente.”;**
- Que, el Acuerdo No. 00036-2019 que prevé el Manual de Gestión Interna de los Residuos y Desechados Generados en los Establecimientos de Salud, de fecha 17 de septiembre de 2019, prescribe en su Numeral 11: **“En el Ecuador, la gestión integral de los desechos de los establecimientos de salud, tienen responsabilidades compartidas entre los establecimientos generadores y los responsables de la gestión externa. Los establecimientos generadores deben seguir los procedimientos y usar los insumos establecidos para clasificar, acondicionar y almacenar temporalmente sus desechos, mientras que, los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos recolectarán, transportarán, tratarán y realizarán la disposición final segura a los desechos comunes y sanitarios generados en los establecimientos de salud”;**
- Que, en la Acción de Personal No. 383-CTH-2020 de 06 de agosto de 2020, consta que el Directorio de la EMGIRS-EP nombró a Abg. María Gabriela Dávila Cueva, como Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

En ejercicio de las atribuciones establecidas, en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, por así convenir a los intereses económicos e institucionales;

RESUELVE:

Artículo 1.- La Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, de conformidad con el régimen jurídico aplicable es la responsable de la gestión y control del manejo de los desechos infecciosos y especiales en el Distrito Metropolitano de Quito.

La presente Resolución ratifica y desarrolla la competencia exclusiva de EMGIRS EP para la gestión integral externa de los desechos infecciosos y especiales generados en los establecimientos previstos en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución rige para todos los establecimientos públicos y privados ubicados dentro del Distrito Metropolitano de Quito que generen desechos infecciosos o especiales. Entre los establecimientos se encuentran

- a) De salud: hospitales, clínicas, centros y subcentros de salud, puestos de salud, policlínicos, unidades móviles, consultorios médicos y odontológicos, laboratorios clínicos, patológicos y de experimentación, morgues, centros de radiología e imágenes, locales que trabajan con radiaciones ionizantes, boticas, farmacias y otros establecimientos afines;
- b) Centros y clínicas veterinarias;
- c) Centros de estética facial, corporal e integral, peluquerías, gabinetes o centros de estética y belleza, salas de spa y locales de tatuaje; y,
- d) Otros de características similares.

En consecuencia, constituye obligación de los establecimientos antes mencionados, el realizar un almacenamiento diferenciado de los desechos sólidos (comunes, infecciosos y especiales) de acuerdo

a sus características y entregarlos a EMGIRS EP para su recolección, transporte, tratamiento y posterior disposición final, debiendo asumir los costos que demanden la prestación de tales servicios de conformidad a la tarifa prevista en el régimen jurídico aplicable.

Artículo 3.- La recolección, el transporte, tratamiento y disposición final de los desechos infecciosos y especiales lo realizará EMGIRS EP, de manera directa o mediante contratos con terceros siempre y cuando la empresa carezca de los recursos técnicos y resulten más conveniente en el aspecto económico, así como otro mecanismo que resulte más conveniente para precautelar la salud pública, el ambiente y la sostenibilidad económica y social de estos servicios.

Artículo 4.- A partir de la vigencia de la presente Resolución, previo la obtención del o los permisos de funcionamiento, los establecimientos previstos en el artículo 2 de este acto normativo, deberán suscribir el contrato de prestación de servicios de manejo externo de desechos infecciosos o especiales. También deberá cumplir los demás requisitos fijados por la EMGIRS EP.

Artículo 5.- Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas por la EMGIRS EP de acuerdo al procedimiento previsto en el régimen jurídico aplicable.

Artículo 6.- Constituye obligación de los generadores de desechos infecciosos y especiales, entregar los mismos a EMGIRS EP, para que estos sean sometidos a los sistemas de tratamiento externo que la empresa determine independientemente del tratamiento interno al que dichos desechos deben ser sometidos por parte de los generadores.

Artículo 7.- EMGIRS EP implementará un programa de recolección y transporte de desechos infecciosos y especiales, que incluya rutas, frecuencias y horarios, garantizando que este tipo de desechos sean transportados de manera eficiente y segura.

Las frecuencias de recolección se establecerán de acuerdo a la cantidad de desechos que genere cada usuario.

Artículo 8.- No se recolectarán desechos infecciosos o especiales que se encuentren almacenados de manera incorrecta, tales como fundas que se encuentren rotas o que permitan la filtración de líquidos, objetos cortos punzantes fuera de recipientes de plástico rígidos, órganos o tejidos no deshidratados u otros. En estos casos EMGIRS EP aplicará las sanciones que establezca el régimen jurídico aplicable para el efecto.

Artículo 9.- La Secretaría General de la EMGIRS-EP, notificará el contenido de la presente Resolución al Ministerio de Salud Pública y al Servicio Nacional de Contratación Pública en el plazo de tres días contados a partir de la suscripción del presente acto normativo En el mismo plazo subirá el presente Reglamento a la página web de la empresa.

Artículo 10.- La Unidad de Comercialización, difundirá el contenido de la presente Resolución a todos los establecimientos públicos y privados ubicados dentro del Distrito Metropolitano de Quito que generen desechos infecciosos o especiales, contenidos en el artículo 2 de esta Resolución.

DISPOSICIÓN GENERAL

Corresponde a la Unidad de Comercialización de la EMGIRS EP vigilar el cabal cumplimiento de la presente resolución, para lo cual deberá efectuar supervisiones e inspecciones a los locales o

establecimientos en los que se generen desechos infecciosos o especiales, cualquier momento y sin previo aviso, siendo obligación de dichos establecimientos permitir el ingreso al personal autorizado.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de octubre de 2020.

Comuníquese y publíquese. –



Esp. María Gabriela Dávila Cueva
GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS (EMGIRS-EP)**

**Certifico que la presente Resolución fue suscrita por la Gerente General de EMGIRS EP, el día
19 de octubre de 2020.**

Lo certifico:



Ab. Verónica Abad

**SECRETARIA GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS (EMGIRS-EP)**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ab. Esteban Fuertes Terán	CJU	15-10-2020	